GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	**CXIII**
Tomo:	**CLXIV**
Número:	**213**

PRIMERA PARTE

26 de octubre de 2026
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

S E C C I O N J U D I C I A L

EDICTOS Y AVISOS

EDICTOS ELECTRÓNICOS 2

EDICTOS ELECTRÓNICOS

11494 EDICTO

ESTE PUBLICARSE POR CUARENTA Y CINCO DÍAS, CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS, EN UNO DE LOS PRINCIPALES PERIODICOS DEL ÚLTIMO DOMICILIO DEL AUSENTE, CITANDO A ALMA LIZETH GARCIA LAGUNES, PARA QUE SE PRESENTE EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO, EN UN TERMINO QUE NO BAJARA DE TRES MESES NI PASARÁ DE SEIS. LLAMANDO TAMBIEN A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERES JURIDICO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA. LO ANTERIOR RELATIVO AL JUICIO RADICADO EN EL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO, BAJO EL EXPEDIENTE C-590/2026, PROMOVIDO POR MARIA TERESA PALOMINO RAMOS PROCURADORA ESTATAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

IRAPUATO GUANAJUATO A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO LIC. ARACELI ORTEGA BRAVO. FIRMA ELECTRÓNICA.
166-180-198-213

11521 EDICTO

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO EN PENJAMO, GUANAJUATO. Por este medio publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, en uno de los periódicos del último domicilio del ausente, y en la página electrónica de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, durante cuarenta y cinco días con intervalos de quince días, de manera gratuita, notificando por este medio la sentencia dictada en el expediente número C0884/2025, relativo al procedimiento especial civil sobre Declaración Especial de Ausencia, promovido por Luis Enrique Bravo Villanueva, apoderado legal de Leonardo González Robles, en favor de Juan Manuel González Robles; cuyos puntos resolutivos dicen: SENTENCIA. - Pénjamo, Guanajuato; tres de agosto de dos mil veintiséis. Visto para resolver el expediente C0884/2025, relativo al procedimiento especial civil promovido por Luis Enrique Bravo Villanueva, apoderado legal de Leonardo González Robles, sobre Declaración Especial de Ausencia de Juan Manuel González Robles; y, RESULTANDO: PRIMERO. CONSIDERANDO: PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO. PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer del presente negocio. SEGUNDO. La vía especial por la que se encausó el procedimiento resultó correcta. TERCERO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de la materia, resulta procedente emitir la declaración especial y formal de ausencia de Juan Manuel González Robles, con los siguientes efectos: 1.- |Se reconoce la ausencia de Juan Manuel González Robles, desde el cuatro de febrero del dos mil veintiuno. 2.- Juan Manuel González Robles conserva la titularidad respecto del solar urbano identificado como lote número |7, manzana |10, del fraccionamiento Constelaciones, de esta ciudad, con superficie de 115.66 metros cuadrados. 3.- A

partir de un año de emitida la presente resolución, Leonardo González Robles, por conducto de su apoderado legal Luis Enrique Bravo Villanueva, podrá, previo control judicial, enajenar el inmueble propiedad de Juan Manuel González Robles. 4.- Los beneficiarios de Juan Manuel González Robles, respecto al régimen de seguridad social que pudiera haber tenido derivado de su relación de trabajo, continuarán gozando de todos los derechos y beneficios aplicables a este régimen, en caso de que lo hubiera; lo anterior en razón de que la parte promovente mencionó que Juan Manuel González Robles, antes de su desaparición laboraba de manera informal en un negocio de reparación de Hojalatería y Pinturas en vehículos automotores ubicado en calle Narciso Mendoza número 17, colonia la Loma de esta ciudad,| pero fue omiso en acreditarse el régimen de seguridad social y beneficios sociales que al efecto tuviera. 5.- Se suspende de forma provisional los actos judiciales, mercantiles, civiles o administrativos en contra de los derechos o bienes de| Juan Manuel González Robles. 6.- Se declara la inexigibilidad temporal de deberes o responsabilidades que Juan Manuel González Robles, tenía a su cargo. 7.- Una vez que Juan Manuel González Robles, sea localizado con vida, se deberá informar a este Juzgado de manera inmediata, por cualquier interesado; para efecto del restablecimiento de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. 8.- Leonardo González Robles, ejercerá la representación legal con facultad de ejercer actos de administración y dominio de| Juan Manuel González Robles, al ser hermano del ausente; por lo que una vez que la presente resolución cause ejecutoria, deberá comparecer ante este tribunal para aceptar y protestar el cargo conferido. 9.- Juan Manuel González Robles, continúa gozando de personalidad jurídica, hasta en tanto no se acredite su fallecimiento o se declaré la presunción de su muerte conforme al Código Sustantivo Civil del Estado de Guanajuato. CUARTO. No se hace pronunciamiento alguno respecto de las fracciones I, III, XII, XIII y XIV del artículo 23 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para el Estado de Guanajuato, ya que el promovente manifestó que Juan Manuel González Robles no procreó hijos, en tanto, de la Constancia de Inexistencia de Registro de Matrimonio, se advierte que aquél se encontraba libre de matrimonio civil, a la vez que no obra ningún elemento de prueba del que se desprenda que haya estado unido en concubinato con alguna persona, ni tampoco que haya adoptado alguna persona. Acorde a las circunstancias y necesidades del caso, a consideración de quien resuelve, no existe alguna hipótesis que amerite hacer pronunciamiento adicional sobre los efectos de esta resolución, acorde al tópico regulado en la fracción XV; en tanto, sobre la fracción XVI, cabe señalar que la parte promovente no solicitó ningún efecto previsto en la legislación civil, familiar o sobre algún derecho de las víctimas de la desaparición de Juan Manuel González Robles. QUINTO. Conforme al numeral 24 de la Ley de la materia, la presente declaración sólo tiene efectos de carácter civil; por lo que no produce efectos de prescripción penal, ni constituye prueba plena en otros procesos judiciales. SEXTO. Con fundamento en el artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para el Estado de Guanajuato, se ordena a la Secretaria de este Juzgado, emita la certificación correspondiente, a fin de que la Oficialía del Registro Civil número 03 de Pénjamo, Guanajuato, en un plazo no mayor a tres días hábiles, realice la inscripción en el Registro Civil de la declaración especial de ausencia de Juan Manuel González Robles, en su acta de nacimiento número |1291, Libro |7,| de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cinco, del índice de la precitada Oficialía. Asimismo, acorde al artículo 22, párrafo tercero, de la Ley Especial en la Materia, se ordena la publicación de la presente declaración por medio de edictos en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato y en uno de los periódicos del último domicilio del ausente, durante cuarenta y cinco días con intervalos de quince días, así como en la página electrónica de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, lo cual será de manera gratuita. SÉPTIMO. Por la naturaleza del asunto, que se rige por el principio de gratuidad, no se decreta especial condena en costas procesales. Notifíquese de manera electrónica a la parte promovente y a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado. Se ordena dar salida al expediente en los Libros de Gobierno de este Juzgado, aviso de ello al Consejo del Poder Judicial del Estado, por medio de estadística y, en su oportunidad,

archívese como asunto totalmente concluido. Así lo resolvió y firma Julio César Collazo González, Juez Primero de Partido Civil de esta ciudad, que actúa en forma legal con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Isis Alejandra Razo Naranjo. Doy Fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES FIRMADOS.

Pénjamo, Guanajuato, a 17 de agosto de 2026 Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Partido Licenciada Adriana Berenice Vargas Martínez. Firma Electrónica.
166-180-198-213

12732 EDICTO

PUBLÍQUESE POR DOS MESES CON INTERVALOS DE QUINCE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, Y UNO DE LOS PERIÓDICOS DEL ULTIMO DOMICILIO DEL AUSENTE, TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESE ESTADO, ANUNCIANDO QUE LOURDES JIMENEZ ESTRADA PROMUEVE JUICIO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DEL SEÑOR LEÓN JIMENEZ GARCÍA, LLAMANDO A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERÉS JURÍDICO EN EL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA, JUICIO RADICADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO DE IRAPUATO, GUANAJUATO; EN EL EXPEDIENTE C-508/2026. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 19- B DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y 17 DE LA LEY FEDERAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.

IRAPUATO, GUANAJUATO; 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 LIC. EVELYN LORENZO RAZO SECRETARIA DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
181-198-213-230-245

14369 AVISO NOTARIAL

Yo, el Licenciado ALFREDO ZAVALA RAMÍREZ, Notario Público Número Siete del Partido Judicial de San Miguel de Allende, domiciliado en carretera a Celaya número 3 tres, Plaza Comercial 4 Quince, local número 17 diecisiete planta alta, de la ciudad de San Miguel de Allende, en cumplimiento a lo establecido por el articulo 671 seiscientos setenta y uno así como el articulo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guanajuato, doy a conocer que mediante Escritura Pública número 11,838 once mil ochocientos treinta y ocho, Tomo 202 doscientos dos, F" "letra" efe, de fecha 28 veintiocho de septiembre del 2026 dos mil veintiséis, quedó RADICADA la Sucesión Testamentaria a bienes del señor PETER ANTONHY NILAND, haciendo del conocimiento a toda aquella persona que tenga algún interés o derecho en apersonarse ante esta Notaria.- El presente Edicto ha de publicarse 2 veces en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato y en el periódico de mayor circulación, con una diferencia de 10 diez días entre cada publicación.

San Miguel de Allende, Guanajuato a 5 cinco de octubre del año 2026 dos mil veintiséis.- LIC. ALFREDO ZAVALA RAMÍREZ NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. FIRMA ELECTRÓNICA.
204-213

14370 AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato, se realiza el presente aviso, con el fin de dar a conocer que en esta Notaría Pública a mi cargo se formalizó el Instrumento Público número 811 de fecha 2 de octubre de 2026, mediante el cual se inició la tramitación de la sucesión testamentaria a bienes de MARIA DE LOURDES CORDERO Y DE LEON, a través de la cual CARLOS ARMANDO SALCEDO GONZALEZ RECONOCIO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, RECONOCIO SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTO LA HERENCIA que en su favor consta en el testamento transcrito en dicho instrumento, asimismo consta la aceptación del cargo de Albacea por CARLOS ARMANDO SALCEDO GONZALEZ, quien manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia. El presente aviso deberá publicarse dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

LIC. MANUEL SILVA VEGA NOTARIO PÚBLICO NO. 97. FIRMA ELECTRÓNICA.
204-213

14371 A V I S O N O T A R I A L.

De acuerdo al Artículo 672 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por éste que se publicará dos veces de diez en diez días, hágase saber que bajo Acta Notarial número 12,136, de fecha 06 de Octubre del 2026, se RADICÓ ante la Notaría Pública número 1, la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de BARTON NORMAN MARSHALL, y que RENATA GREGORI, en su carácter de ALBACEA y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, dejó radicada la sucesión, reconociendo la validez del testamento, aceptando la herencia y el cargo de Albacea conferido, protestando su fiel y legal desempeño, procediendo a formar el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

San Miguel de Allende, Gto. a 07 de Octubre de 2026. LIC. SILVESTRE BAUTISTA LÓPEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
204-213

14372 AVISO NOTARIAL

Por este publíquese aviso en Periódico Oficial del Estado, por dos veces de diez en diez días comunicando que por escritura pública número 2685, de esta fecha, radicose en esta Notaria, Sucesión Testamentaria a bienes de MA. MARTA GONZÁLEZ PÉREZ también conocida como MA MARTHA GONZÁLEZ PÉREZ, reconociendo derechos hereditarios, aceptando herencia y asumiendo cargo de Albacea, el C. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ PÉREZ, quién procede a formular inventario de bienes hereditarios. Este aviso cumple con artículo 672 del Código Procesal Civil.

LEÓN, GTO. 05 DE OCTUBRE DE 2026. LIC. RAÚL ARANDA LLAMAS. NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 67. FIRMA ELECTRÓNICA.
204-213

14395 E D I C T O

Por éste publíquese 2 dos veces, que se harán de 10 diez en 10 diez días, en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber que en ésta Notaria a mi cargo, bajo la Escritura Pública número 26,233 veintiséis mil doscientos treinta y tres, de fecha 07 siete de octubre del año 2026 dos mil veintiséis, se realizó la radicación de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA, a bienes de **CIPRIANO RANGEL IBARRA** tramitada por los Herederos, Legatarios y Albacea de la sucesión; haciéndose constar: Que los señores **EVANGELINA RANGEL CABRERA,** el señor **JORGE RANGEL CABRERA** y el Señor **RUBEN RANGEL CABRERA** designados como **Únicos y Universal Herederos y legatarios** de la Sucesión aceptan la herencia, reconocen sus derechos hereditarios y además **RUBEN RANGEL CABRERA** acepta el cargo de **Albacea**, se le tiene por discernido del mismo y va a proceder formar inventario y avalúos de los bienes de la herencia; para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del Edicto del Periódico Oficial, se presenten quienes créanse con derecho y acreedores a la herencia.

León, Estado de Guanajuato a 07 de Octubre del 2026. **LIC. HORACIO IRIANDA ALCALÁ. NOTARIO PUBLICO TITULAR, DE LA NOTARIA PUBLICA No. 89. FIRMA ELECTRÓNICA.**
204-213

14396

EL SUSCRITO **LICENCIADO IGNACIO FREYRE GARZA TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 13**, DEL PARTIDO JUDICIAL DE LEON, GUANAJUATO, DA A CONOCER QUE POR MEDIO DE LA **ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 41,578 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2026** LOS COMPARECIENTES: **RODOLFO Y LIZETTE JUANA DE APELLIDOS RIZO SILVA,** APERTURARON LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **RODOLFO RIZO GARCIA**, POR ESTE PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LLAMANDOSE A PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA ASI COMO TAMBIEN A ACREEDORES.

LEÓN, GTO. 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. LIC. IGNACIO FREYRE GARZA N. P. NO. 13. FIRMA ELECTRÓNICA.
204-213

14397 **AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO JOSE LUIS ARREDONDO RAMIREZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 SESENTA Y CUATRO EN EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 672, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, HAGO CONSTAR QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **4583**, VOLUMEN OCHENTA Y CINCO, DE FECHA **9** DE **SEPTIEMBRE** DEL **2026**, SE INICIO EN LA NOTARIA A MI CARGO LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL, DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE **JOSE JAVIER CASTREJON DIAZ,** QUIEN FALLECIO EL DIA 22 DE JUNIO DEL 2022. **MARIA MARTHA GOMEZ VAZQUEZ,** ACEPTO LA HERENCIA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA. ASI MISMO **MARIA MARTHA GOMEZ VAZQUEZ, ACEPTO Y PROTESTO EL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION**, PUBLIQUESE 2 VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS.

IRAPUATO, GUANAJUATO, A LOS 9 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2026. **LIC. JOSE LUIS ARREDONDO RAMIREZ** TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 64. AERL6210063L0. FIRMA ELECTRÓNICA.
204-213

14409 **AVISO NOTARIAL**

EN CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 672 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO, POR MEDIO DE ESTE, QUE SE PUBLICARÁ DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, HAGO SABER QUE EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **6192** DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2026, SE RADICÓ EN ESTA NOTARÍA PÚBLICA, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **JOSÉ DE JESÚS ROBLES FONSECA,** LOS SEÑORES **RUTH MARICELA ROBLES GUTIÉRREZ, J. JESÚS ROBLES GUTIÉRREZ Y/O JOSÉ DE JESÚS ROBLES GUTIÉRREZ, ALMA PATRICIA ROBLES GUTIÉRREZ, MA. ANGELICA ROBLES GUTIÉRREZ Y/O MARÍA ÁNGELICA ROBLES GUTIÉRREZ Y VIVIANA REYES ROBLES Y/O VIVIANA ROWINA REYES ROBLES,** ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS TESTAMENTARIOS, RECONOCIERON LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO, ACEPTARON LA HERENCIA EN FORMA Y LA SEÑORA **ALMA PATRICIA ROBLES GUTIÉRREZ** EL CARGO DE ALBACEA CONFERIDO POR EL TESTADOR, MANIFESTANDO PROCEDERÁ FORMAR INVENTARIO BIENES DE LA HERENCIA. ATENTAMENTE.

IRAPUATO, GTO., 5 DE OCTUBRE DE 2026 LIC. J. JESÚS LÓPEZ VANEGAS TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 10. FIRMA ELECTRÓNICA.
204-213

14419 AVISO NOTARIAL

Yo, el Licenciado ALFREDO ZAVALA RAMÍREZ, Notario Público Número Siete del Partido Judicial de San Miguel de Allende, domiciliado en carretera a Celaya número 3 tres, Plaza Comercial 4Quince, local número 17 diecisiete planta alta, de la ciudad de San Miguel de Allende, en cumplimiento a lo establecido por el articulo 671 seiscientos setenta y uno así como el articulo 672 seiscientos setenta y dos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guanajuato, doy a conocer que mediante Escritura Pública número 11,870 once mil ochocientos setenta, Tomo 202 doscientos dos, F" "letra" efe, de fecha 2 dos de Octubre del 2026 dos mil veintiséis, quedó RADICADA la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARLY ANN SWICK, haciendo del conocimiento a toda aquella persona que tenga algún interés o derecho en apersonarse ante esta Notaria.- El presente Edicto ha de publicarse 2 veces en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato y en el periódico de mayor circulación, con una diferencia de 10 diez días entre cada publicación.

San Miguel de Allende, Guanajuato a 5 cinco de octubre del año 2026 dos mil veintiséis.- LIC. ALFREDO ZAVALA RAMÍREZ NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. FIRMA ELECTRÓNICA.
204-213

14424 **AVISO NOTARIAL.**

En cumplimiento del artículo 672, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, este publíquese

dos veces, cada 10 diez días, en el Periódico Oficial del Estado, haciéndose saber el **INICIO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **MA. IRENE DAMIAN ZAVALA y/o IRENE DAMIAN ZAVALA**, así como la aceptación del cargo de Albacea, por parte del señor **ROGELIO ALEJANDRO NAVARRETE DAMIAN**, en el acta número 13016, trece mil dieciséis, de fecha 25 veinticinco marzo de 2026 dos mil veintiséis.

Valle de Santiago, Guanajuato., 7 de octubre 2026. **LIC. DAVID LEÓN SÁNCHEZ. NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10. FIRMA ELECTRÓNICA.**
204-213

14425 **AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO EN DERECHO **JUAN JOSÉ GUERRA GUERRA**, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 4 CUATRO, DEL PARTIDO JUDICIAL DE COMONFORT, ESTADO DE GUANAJUATO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 672, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, POR ÉSTE PUBLIQUESE POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, SE HACE CONSTAR QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 15,362 QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS, TOMO CXVII CENTÉSIMO DÉCIMO SÉPTIMO,DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS**,** SE INICIO EN LA NOTARIA A MI CARGO LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES LA SEÑORA **EUFRASIA HERNÁNDEZ** TAMBIEN CONOCIDA COMO **EUFRASIA GARCÍA HERNÁNDEZ,** QUIEN FALLECIÓ EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, SOLICITADO POR LOS SEÑORES **MARIO GARCÍA, JOSÉ FERNANDO GARCÍA MATA**, **GRACIELA GARCÍA** Y **MARCELA GARCÍA** QUIEN TAMBIEN EMPLEA Y ES CONOCIDA **COMO MARÍA MARCELA GARCIA, CRISTINA MATA TOVAR Y JUAN MARTIN TRUJILLO GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE COHEREDEROS Y EL PRIMERO CITADO CONJUNTAMENTE COMO ALBACEA.

COMONFORT, GUANAJUATO A 28 VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 DOS MIL VEINTISÉIS. (SELLO Y FIRMA DEL NOTARIO) LIC. JUAN JOSÉ GUERRA GUERRA. TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 4 CUATRO. COMONFORT, GUANAJUATO, MÉXICO. FIRMA ELECTRÓNICA.
204-213

14522 A V I S O

Este publíquese dos veces de 8 en 8 días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber que, María del Carmen Villalpando Cisneros, promovió Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, con el número de expediente C673/2026, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión y el pleno dominio de un inmueble ubicado en Lote 1, manzana 7, calle Francisco Villa, número 6, colonia Emiliano Zapata, municipio de Villagrán, Guanajuato: NORTE: 6.00 METROS CON ROSA ISELA ZAVALA BARBOSA. SUR: 6.00 METROS CON CALLE FRANCISCO VILLA. ESTE: 18.00 METROS CON JOSE ARTURO VILLALPANDO OESTE: CON MA. FRANCISCA DE LA SALUD CERRITOS HUETE

Cortazar, Guanajuato, a catorce de julio del año dos mil veintiséis. LICENCIADA ARACELI LETICIA RAMÍREZ NARVAÉZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-213

14527 A V I S O

Publíquese este por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial Gobierno Estado y Tabla Avisos este Juzgado, anúnciese radicación de expediente C614/2026 relativo a las Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el ciudadano Alan Yave López Medina, para acreditar posesión como medio de adquirir dominio sobre el inmueble

ubicado en calle Nuestra Señora de la Soledad identificado como Lote 15 Manzana 10 de la colonia Guadalupe de Silao de la Victoria, Guanajuato, con una superficie 100.98 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 6 metros que linda con calle Nuestra Señora de la Soledad. Al Sur: 6 metros con Ma. Concepción Quiroz Arévalo. Al Este: 16.74 metros que linda con Juan Olmos Parra. Al Oeste: 16.92 metros que linda con Ricardo Hinojosa Cabrera. Cítense a personas que se crean con derecho a oponerse.

Silao de la Victoria, Gto., a 07 de octubre de 2026 EL SECRETARIO INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Licenciado Francisco Manuel Núñez Ramírez. Firma Electrónica.
206-213

14540 A V I S O

Publíquese por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Estado y tabla de avisos de este juzgado, anunciándose que FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ SEGOVIANO, promueve en la vía de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACIONES AD PERPÉ TUAM, con el número de expediente C 691/2025, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno del inmueble consistente en Calle PINO SUAREZ NÚMERO 605, DE LA COLONIA CENTRO de esta ciudad de León, Guanajuato, con superficie de 337.00m2, con las siguiente medidas y colindancias: AL NORESTE: 43.86m con lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7. AL SURESTE: 8.41m con lote 8. AL NOROESTE: 7.00m con calle Pino Suarez. AL SUROESTE: En línea quebrada que parte, de poniente a oriente en 5.21m, quiebra al norte en 0.61m y quiebra al oriente en 40.22m con lote 70. Convocándose a toda persona que tengan algún derecho o interés sobre el referido inmueble.

León, Guanajuato; a 05 de octubre del año 2026. LIC. GABRIELA RODRIGUEZ GOMEZ. Secretaria del Juzgado Decimocuarto Civil de Partido. Firma Electrónica.
206-213

14541 E D I C T O.

PUBLÍQUESE POR MEDIO DE DOS AVISOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE OCHO EN OCHO DÍAS, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER QUE MARISELA BALTAZAR MARTINEZ, PROMUEVE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, RADICADAS ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO, EXPEDIENTE C468/2026, PARA ACREDITAR LA POSESIÓN QUE TIENE Y HA TENIDO DEL INMUEBLE CONSISTENTE EN UN LOTE DE TERRENO QUE SE UBICA EN LA CALLE INDEPENDENCIA NÚMERO 566, DEL POBLADO DE VALTIERRILLA, MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON SUPERFICIE DE 228.89 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 6.03 METROS CON MA. CONSUELO CONTRERAS TIERRABLANCA, AL SUR 6.23 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA, ORIENTE 37.37 METROS CON NICOLAS GUERRA PLAZA, PONIENTE 37.37 METROS CON MAYRA ROBLES ALVAREZ.- A EFECTO DE QUE SE PRESENTE QUIEN SE CREA CON DERECHO.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; 31 DE AGOSTO DE 2026 SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-213

14543 EDICTO:

Publíquese este por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado y Tablero Avisos este Juzgado, radicación expediente C123/2026, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por MARICELA ORTIZ MARTINEZ, en su carácter de apoderada legal de MANUEL TORRES ESCALERA, respecto de UNA FRACCION DE PREDIO RUSTICO DENOMINADO DESMONTE DE TORRES QUE TIENE SU ACCESO POR CAMINO VECINAL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO, con una superficie de 267.62 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias a continuación se describen: AL NORTE mide 12.15 metros y 1.25 metros y linda con CAMINO VECINAL; AL ESTE mide en línea quebrada de 1.49 metros y 14.18 metros y linda con CAMINO VECINAL; AL SUR mide en línea

quebrada de 5.79 metros, 3.79 metros y 11.16 metros y linda con MARIA RAMIREZ y LEONARDO GONZALEZ; y AL OESTE mide en línea quebrada de 3.59 metros, 1.61 metros y 15.08 metros y linda con JESUS TORRES GUERRA.- Cítese personas que se crean con derecho a oponerse.

SAN FELIPE, GTO., 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-213

14558 E D I C T O

Por este medio publíquese dos veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, y en los Estrados de este Juzgado, anunciando la radicación del Juicio de Jurisdicción Voluntaria, sobre Diligencias de información Testimonial Ad-perpetuam, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno, deducidas del expediente C-942/2026, promovido por JUAN ANGEL ACOSTA DIAZ representado por su gestora oficiosa ANA CRISTINA ACOSTA DIAZ sobre un inmueble ubicado en Privada sin nombre, sin número, comunidad de La Ciénega de Villa El Capulín, San José de Iturbide, Guanajuato, que mide y linda: AL NORESTE: 38.34 metros con ISIDRO LEDESMA, AL SURESTE 25.35 metros con ROSARIO PEREZ ONTIVEROS, AL SUROESTE 16.12 Y 18.83 metros con PRIVADA SIN NOMBRE Y AL NOROESTE 28.48 metros con ANA CRISTINA ACOSTA DIAZ.

En San José de Iturbide, Guanajuato., a 07 de septiembre del 2026 LICENCIADA SOFIA GUADALUPE LEDESMA ROBLES. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-213

14559 AVISO:

Se publica por dos veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial del Gobierno Estado, y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se hace saber que en el expediente C281/26 promovió HUGO GIOVANI ARRIOLA ORTEGA APODERADO DE FRANCISCO JAVIER LÓPEZ COSS, ante éste Juzgado diligencia de Jurisdicción Voluntaria, sobre información Ad- Perpetuam para a efecto de acreditar la posesión civil y adquirir el inmueble ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO 17, EN LA LOCALIDAD DE LA NORIA DE GALLEGOS, MUNICIPIO DE TARIMORO, GUANAJUATO, el cual mide y colinda: Al Norte: 8.65 metros con MARIA MAGDALENA LÓPEZ RODRIGUEZ, Al Sur: 8.20 metros con calle EMILIANO ZAPARA, Al este: 8.63 metros con JARDIN DE LA NORIA, al oeste: 11.20 metros y linda con MARIA MAGDALENA LÓPEZ RODRIGUEZ: con superficie total de 80.60 metros cuadrados; lo anterior con fundamento en el artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles.

Salvatierra Guanajuato, a veinticinco de agosto del dos mil veintiséis Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil de este Partido Judicial. Licenciada DANIELA LORENA MANDUJANO ZAMORA. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-213

14560 A V I S O

Por avisos que se publicarán dos veces de ocho en ocho días en Periódico Oficial Gobierno Estado, tablas avisos este Juzgado, expediente C714/2026, se tiene Ana Cristina Acosta Díaz, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno conforme a la fracción II segunda del artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, respecto del inmueble ubicado en Privada sin nombre, sin número, de la comunidad La Cienega, Villa El Capulín, de este Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, el cual cuenta con una superficie de 945.53 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 31.33 metros, con Isidoro Ledesma; AL SURESTE. 28.48 metros, con Juan Ángel Acosta Diaz; AL SUROESTE: 31.00 metros, con Privada sin nombre, y; AL NOROESTE: 32.52 con Elena Acosta Reséndiz.

San José de Iturbide, Guanajuato a seis de julio del año 2026.-Doy Fe. Licenciada Karla Enedina Méndez Pérez. Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
206-213

14573 E D I C T O.

PUBLÍQUESE POR MEDIO DE DOS AVISOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE OCHO EN OCHO DÍAS, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, HAGASE SABER QUE FERNANDO AGUIRRE CUELLAR, PROMUEVE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, RADICADAS ESTE JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO, EXPEDIENTE C537/2026, para acreditar la propiedad y pleno dominio sobre un inmueble ubicado en CALLE PRIVADA 5 DE MAYO, NÚMERO 70 DE LA COLONIA LOS LOQUITOS DE DOMENZAIN DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 177.94 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE LÍNEA DE DOS TRAMOS QUE PARTEN DE ORIENTE A PONIENTE, EL PRIMERO MIDE 10.38 METROS EL SEGUNDO 8.04 METROS LINDAN ESTOS DOS CON JOSE CARMEN RAMIREZ RAZO; ORIENTE LÍNEA DE DOS TRAMOS QUE PARTE DE NORTE A SUR, EL PRIMERO MIDE 7.19 METROS CON JOSE CARMEN RAMIREZ RAZO, EL SEGUNDO 7.23 METROS CON PRIVADA 5 DE MAYO; SUR LÍNEA QUEBRADA DE SEIS TRAMOS QUE PARTE DE ORIENTE A PONIENTE, EL PRIMERO MIDE 5.00 METROS, EL SEGUNDO DOBLA AL NORTE EN 2.45 METROS, EL TERCERO CONTINUA EN 3.22 METROS, EL CUARTO GIRA AL PONIENTE EN 6.30 METROS, EL QUINTO DOBLA AL NORTE EN 0.75 METROS, EL SEXTO Y ÚLTIMO GIRA AL PONIENTE EN 6.65 METROS LINDAN ESTOS SEIS TRAMOS CON J. ASUNCION AGUIRRE MARTINEZ; PONIENTE 8.56 METROS CON JOSE ANTONIO AGUIRRE RAMIREZ.- A EFECTO DE QUE SE PRESENTE QUIEN SE CREA CON DERECHO.- DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO; 8 DE SEPTIEMBRE DE 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA LAURA FABIOLA RODRIGUEZ PRIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.
206-213

15034 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C0712/2026 a bienes de LEONARDO HERNANDEZ BARRERA, cuya denuncia hizo J. TRINIDAD HERNANDEZ RODRIGUEZ; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. DIANA VIDA PEÑA PONCE. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15035 E D I C T O

POR ÉSTE PUBLICARSE DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIENDOLE SABER AL CIUDADANO JAIME HUMBERTO HERNÁNDEZ CERVANTES, QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS CONTADOS DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR LA CIUDADANA ANA PATRICIA GOMEZ FERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO B, DEJANDO EN LA SECRETARIA COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA REFERIDA. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECEN POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOSELES POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIENDOLES LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA. REQUIÉRESELES POR ESTE MEDIO PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, PUDIENDO SEÑALAR COMO TAL LA DIRECCIÓN

ELECTRÓNICA DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL, APERCIBIENDOLE QUE DE NO HACERLO, SE LES HARÁN POR LISTA AQUELLAS QUE FUEREN DE CARÁCTER PERSONAL- JUICIO ORAL ORDINARIO, RADICADO BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE F3154/2025, SOBRE PERDIDA DE LA PARTIA POTESTAD. LEÓN, GUANAJUATO; A. CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. DOY FE. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LICENCIADO MAURICIO ALEJANDRO QUIROZ GODINEZ. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ORALIDADA FAMILIAR FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15036 E D I C T O

El presente publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Gobierno del Estado, dos veces seguidas en un diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero avisos de este Juzgado; anunciándose radicación de juicio Sucesorio Intestamentario número C775/2025 a bienes de FRANCISCA PEREZ TINAJERO denunciado por MARIA DE LA LUZ GUERRERO PEREZ, convocándose personas a deducir derechos dentro de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la última publicación.

ACÁMBARO, GTO., 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. LICENCIADA DIANA VIDA PEÑA PONCE FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15037 E D I C T O

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en este Partido Judicial, y Tablero de Avisos de este Juzgado Primero Civil de Partido, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Margarita Estrada Ramírez, también conocida como Margarita Estrada, cuya denuncia hizo la ciudadana Juana Hernández Estrada, convóquese a personas y acreedores para que comparezcan ante este Juzgado Primero Civil de Partido ubicado en carretera Acámbaro-Parácuaro kilómetro 5 de esta ciudad de Acámbaro, Guanajuato, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.- Expediente radicado bajo el número de expediente C877/2026.

Acámbaro, Guanajuato, 15 de Octubre del 2026 El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
213-214

15038 E D I C T O

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en este Partido Judicial, y Tablero de Avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Luis Delgado Martínez, cuya denuncia hizo las ciudadanas Ma. Graciela Aguilar Islas y María del Carmen Delgado Aguilar, convóquese a personas y acreedores para que comparezcan ante este juzgado primero civil de partido ubicado en carretera Acámbaro-Parácuaro kilómetro 5 de esta ciudad de Acámbaro, Guanajuato, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.- Expediente número C936/2026.

Acámbaro, Guanajuato, 14 de Octubre del 2026 El Secretario del Juzgado de Partid o Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
213-214

15039 E D I C T O .

El presente publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación en este Partido Judicial, y Tablero de Avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Moisés

Villanueva Rojas, cuya denuncia hizo los ciudadanos Angela Castillo Guerrero, José Abel y Norma de apellidos en común Villanueva Castillo, convóquese a personas y acreedores para que comparezcan ante este juzgado primero civil de partido ubicado en carretera Acámbaro-Parácuaro kilómetro 5 de esta ciudad de Acámbaro, Guanajuato, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.- Expediente número C908/2026.

Acámbaro, Guanajuato, 14 de Octubre del 2026 El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Téllez García. Firma Electrónica.
213-214

15040 E D I C T O

El presente publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Gobierno del Estado, dos veces seguidas en un diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero avisos de este Juzgado; anunciándose radicación de juicio Sucesorio Intestamentario número C920/2026 a bienes de JOSE APOLONIO DEL REFUGIO LOPEZ PEREZ Y/O APOLONIO LOPEZ PEREZ Y/O APOLONIO LOPEZ P Y/O APOLONIO LOPEZ denunciado por MA. DEL CARMEN LOPEZ GUERRERO, convocándose personas a deducir derechos dentro de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la última publicación.

ACÁMBARO, GTO., 07 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. LICENCIADA DIANA VIDA PEÑA PONCE. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15041 E D I C T O

El presente publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Gobierno del Estado, dos veces seguidas en un diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero avisos de este Juzgado; anunciándose radicación de juicio Sucesorio Intestamentario número C651/2026 a bienes de JUAN MANUEL MORENO GRANADOS denunciado por JOSEFINA HERNANDEZ OLGUIN y otros, convocándose personas a deducir derechos dentro de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la última publicación.

ACÁMBARO, GTO., 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. LICENCIADA DIANA VIDA PEÑA PONCE. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15042 E D I C T O

El presente publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Gobierno del Estado, dos veces seguidas en un diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero avisos de este Juzgado; anunciándose radicación de juicio Sucesorio Intestamentario número C913/2026 a bienes de ANTONIO CRUZ CORONA denunciado por ALICIA MARTINEZ MANDUJANO, convocándose personas a deducir derechos dentro de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la última publicación.

ACÁMBARO, GTO., 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. LICENCIADA JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15043 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C0618/2026 a bienes de JOSE TRINIDAD ALBA VILLEGAS, cuya denuncia hizo JOSELUIS ENRIQUE ALBA BARAJAS, ANA ALBA BARAJAS y ANA LUISA BARAJAS SILVA; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 02 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15044 E D I C T O

El presente publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Gobierno del Estado, dos veces seguidas en un diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero avisos de este Juzgado; anunciándose radicación de juicio Sucesorio Testamentario número C880/2026 a bienes SARA SANDOVAL ROJAS denunciado por FELIPE JESUS SANDOVAL GUEVARA y la Licenciada XOCHITL SANDOVAL ALANIS, convocándose personas a deducir derechos dentro de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la última publicación.

ACÁMBARO, GTO., 24 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA HABILITADA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. LICENCIADA JOANNA PAULINA AGUILERA SERRANO. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15045 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C0119/2026 a bienes de CANUTO LOA SAAVEDRA, cuya denuncia hizo LILIA LOA JIMENEZ; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. DIANA VIDA PEÑA PONCE. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15046 E D I C T O

Por este publicarse dos veces seguidas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de éste partido Judicial y Tablero de Avisos de este Juzgado, anúnciese la radicación del expediente número C0527/2026, del Juzgado de Partido Tercero Civil de Celaya, Guanajuato, relativo al Juicio Especial Civil, Sucesorio Intestamentario denunciado por los ciudadanos Alma Rosa Rodríguez Alvarado y Antonio Rodríguez Alvarado a bienes de ANTONIO RODRÍGUEZ LUGO, quien falleció el día 14 catorce de mayo del 2026, en esta ciudad de Celaya, Guanajuato, cítese a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten a deducir lo que a sus derechos convenga, dentro del término de 30 treinta días siguientes a la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Celaya, Guanajuato, a 14 de octubre de 2026. Licenciada María Elena Camacho Llanos. Secretaria del Juzgado Tercero Civil de Partido. Firma Electrónica.
213-214

15047 E D I C T O

Por éste publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en esta localidad, y fíjese en la puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C857/2026, en el Juzgado Civil en este Partido Judicial, denunciado por JUAN CARLOS FLORES FLORES a bienes de MA. DOLORES FLORES MEDRANO citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir sus derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Salvatierra, Guanajuato, a 19 de octubre del 2026. Licenciada SHEILA MARGARITA RAZO SANTACRUZ SECRETARIA DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15048 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA ENTIDAD, Y EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL POR TODO EL TIEMPO QUE DURE EL EMPLAZAMIENTO, HACIÉNDOLE SABER A **JUAN GABRIEL MATEOS OSTRIA,**

QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **30 TREINTA DÍAS** CONTADOS DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA POR **GRETA ELIZABETH MARTIN VIEYRA**, SOBRE **DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL Y OTRAS PRESTACIONES,** SI PASADO ESTE TÉRMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO O POR GESTOR SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, TENIÉNDOLE POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, HACIÉNDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA.- **JUICIO ORAL ORDINARIO**, RADICADO BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **F5904/2023**, LEÓN, GUANAJUATO, A **25 DE AGOSTO** DEL DOS MIL VEINTISÉIS.- DOY FE. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO **A 25 DE AGOSTO** DEL DOS MIL VEINTISÉIS. SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DE LEÓN, GUANAJUATO. **LICENCIADA MA. ROSARIO GARCÍA NIETO. FIRMA ELECTRÓNICA.**
213-214

15049 E D I C T O

Por éste publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este partido judicial, haciéndose saber a **JOSE EDUARDO ARAUJO ALMAGUER,** la sentencia dictada el día siete de diciembre de dos mil veinte, por este juzgado civil de partido especializado en materia familiar del expediente número **F-34/2020**, relativo al Juicio Oral Ordinario Familiar sobre Perdida de Patria Potestad; Suspensión de Convivencias; pago de alimentos vencidos y no pagados; Modificación del convenio celebrado dentro del expediente 5345/2014 JAC, ante el Centro Estatal de Justicia Alternativa, sede Celaya, Guanajuato y el pago de gastos y costas**,** promovido por **Pamela Juárez Torres** por propio derecho y en ejercicio de la patria potestad de su hijo menor de edad de iniciales **P.A.A.J.** en contra de **José Eduardo Araujo Almaguer**; que en sus resolutivos dice: **PRIMERO**.- Este Juzgador fue competente para conocer y resolver el presente negocio y la vía oral especial fue la adecuada. **SEGUNDO.-** En términos del considerando **TERCERO.** Se **condena** al demandado **José Eduardo Araujo Almaguer** a la pérdida de la Patria Potestad que hasta ahora ejerce sobre su hijo menor de edad **de iniciales P.A.A.J**, al haber incurrido con su actitud omisiva y de desapego. **Manteniéndose vigentes sus obligaciones alimentarias para con el menor de edad en cita.** En mérito de lo expuesto, se **declarara** que al haber perdió la patria potestad **José Eduardo Araujo Almaguer** sobre su menor hijo de **iniciales P.A.A.J**, pierde todos los derechos y facultades derivados de este estatus jurídico, quedando subsistentes las obligaciones generadas por la paternidad, como son los alimentos, permaneciendo la Guarda y Custodia del menor de edad de iniciales P.A.A.J, exclusivamente de quien ejerce sobre él, la patria potestad, siendo su madre Pamela Juárez Torres**. TERCERO.-** En términos del considerando **CUARTO. Queda vigente la convivencia** del padre para con su hijo, ya que no obra medio de prueba que acredite **causa justificada para impedir las relaciones personales** entre el niño y su progenitor pues no existe evidencia alguna de que la influencia o convivencia con éste sea de índole nociva o que implique un mínimo riesgo para la persona de aquél. **CUARTO.-** En términos del considerando **QUINTO.** Se condena al demandado **José Eduardo Araujo Almaguer** al pago de la cantidad correspondiente a $114,392.89 (ciento catorce mil trecientos noventa y dos pesos 89/100 Moneda Nacional) por concepto de alimentos vencidos y no cubiertos, a favor de su hijo menor de edad de identidad reservada con iniciales **P.A.A.J.** generados desde 01 primero de enero del 2015 dos mil quince al 7 siete de enero del 2020 dos mil veinte. **QUINTO:** En términos del considerando **SEXTO.** Se tiene que, el señor **José Eduardo Araujo Almaguer** debe de proporcionar por concepto de pago de pensión alimenticia a favor de su hijo **de iniciales P.A.A.J. la suma mensual actualizada** de $2,774.1 (dos mil setecientos setenta y cuatro 1/100 moneda nacional), de forma mensual. **SEXTO:** No se hace especial **condena en costas, según lo determinando en el considerando séptimo de la presente resolución**. **SÉPTIMO.-** Dese salida al expediente en los Libros de Gobierno de este Juzgado, aviso de ello por medio de estadística y en su oportunidad archívese como

asunto totalmente concluido. **QUINTO.- S**e ordena **notificar electrónicamente a la parte actora y** a la Procuraduría Estatal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; por **edictos** a la parte demandada, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y personalmente al Representante de la Fiscalía del Estado de Guanajuato. Así lo resolvió y firma el **MAESTRA SARAI RODRIGUEZ GAMEZ** Jueza de Partido Civil Especializado en Materia Familiar, que actúa asistido legalmente por el Secretario del Juzgado **Licenciado ANDRES REBOLLEDO ROBLEDO**.- **DOY FE**. **ATENTAMENTE.**

CELAYA, GUANAJUATO, A 13 DE OCTUBRE DE 2026. Licenciado ANDRES REBOLLEDO ROBLEDO SECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15050 E D I C T O

CÍTESE INTERESADOS Y ACREEDORES COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS DENTRO TERMINO LEGAL DE 30 DÍAS SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE ANTONIO ESTRADA ANDRADE DENUNCIADA POR JESÚS FILIDONIO ESTRADA RIVERA, EXPEDIENTE C625/2026.- FALLECIÓ EL AUTOR DE LA SUCESIÓN EL DIA 18 DE MARZO DEL 2002 EN ROMITA, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS JUZGADO FORMA LEGAL.

Silao de la Victoria, Guanajuato, diecinueve de octubre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15051 E D I C T O

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO TESTAMENTARIO denunciado por JUAN RAMON, JAIME ADRIAN, PAULO CESAR,JORGE ALBERTO Y FATIMA DEL ROCIO TODOS DE APELLIDOS MARTINEZ OLIVARES a bienes de JOSEFINA OLIVARES HERNANDEZ, según expediente número C252/2026, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato, a diecinueve de octubre del año del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15052 E D I C T O

Por éste publíquese por 2 veces consecutivas Periódico Oficial Estado, y por 2 veces seguidas en uno de los Diarios de mayor circulación de este partido judicial y en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de ellos por todo el tiempo del emplazamiento, emplácese a Ofelia Luna Arredondo, del Juicio Ordinario Civil, Promovido por José Benjamín López Zermeño, sobre las siguientes prestaciones 1.- El pago de la cantidad de $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) derivado de 5 años de incumplimiento, tal como se precisa en la clausula Tercera del contrato materia del presente juicio. Mas las mensualidades que se sigan generando hasta el total complimiento de la obligación.2) El pago de Gastos y Costas. HECHOS; 1. En fecha 07 siete de octubre de 2013 dos mil trece, el actor celebró contrato de compraventa con Ofelia Luna Arredondo, respecto del inmueble ubicado en calle San Marino número 220,fraccionamiento Paseos de Miravalle, lote 12, manzana 15, de León, Guanajuato, mediante escritura pública número 12,946. 2. En dicho contrato se estableció que Ofelia Luna Arredondo adquiría el usufructo vitalicio del inmueble y que la nuda propiedad correspondía a Blanca Ofelia, Magnolia del Rocío, José Antonio, Luis

Leonardo, todos de apellidos Cortés Luna, en partes iguales.3. Asimismo, se hizo constar que el inmueble se encontraba gravado a favor del INFONAVIT, y que Ofelia Luna Arredondo se comprometió a continuar cubriendo el adeudo correspondiente. 4. Desde el año 2020, la demandada dejó de cumplir con el pago de las mensualidades del crédito, cuyo importe se le descuenta vía nómina, y que, pese a los requerimientos realizados, aquella se ha negado a pagar, motivo por el cual promueve el presente juicio.. y para que en el término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten por sí, por apoderado o gestor oficioso a contestar la demanda instaurada en su contra y para que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que de no hacerlo en el término que se concede, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores por lista.. Copias de demanda a disposición en Secretaría. EXP.:C60/2026.

LEON, GUANAJUATO A 16 DE OCTUBRE DE LAÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PARTIDO LIC. MARIA GUADALUPE RAMIREZ TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15053 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno Estado, dos veces seguidas en uno de los periódicos de Mayor Circulación en el Partido Judicial y en la Tabla de Avisos del Juzgado, anunciándose la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE DE LA LUZ MONTAÑEZ DIAZ, quien falleció en esta ciudad el siete de diciembre del dos mil veinte, denunciado por LUZ ELENA MONTAÑEZ GARCIA, expediente número C338/25. Cítese a interesados y acreedores del autor de la sucesión si los hubiere para que comparezcan a deducir sus derechos dentro término 30 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

LEON, GUANAJUATO; A 14 DE OCTUBRE DEL 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMOCUARTO CIVIL. LICENCIADA GABRIELA RODRÍGUEZ GÓMEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15054 **E D I C T O**

POR ÉSTE, PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y POR 2 DOS VECES SEGUIDAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE PARTIDO JUDICIAL. HACIENDOSE SABER AL CIUDADANO **MANUEL HERIBERTO SANCHEZ VELAZQUEZ**, LA RADICACION EN ESTE JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR DEL **JUICIO ORAL ORDINARIO SOBRE DIVORCIO INCAUSADO** NÚMERO **F-1195/2026**, PROMOVIDO POR **MARIA ISABEL JACAL GARCIA** EN SU CONTRA, **EMPLAZANDOLO POR ESTE MEDIO** PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADO A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, SE PRESENTE A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, ASIMISMO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE LE HARÁN POR LISTA, QUEDANDO ENTRE TANTO Y, A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO.

CELAYA, GUANAJUATO, A 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. SECRETARIO DE ACUERDOS. LICENCIADO ANDRES REBOLLEDO ROBLEDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15055 E D I C T O:

Por éste Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este partido judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente número C693/2026, a bienes de ENRIQUE RUÍZ MONTENEGRO también conocido como ENRIQUE RUÍZ, quien falleció en esta ciudad el día 19 diecinueve del mes de Diciembre del año 1976 mil novecientos setenta y seis, denunciado por MA. LEONOR, M DE LA LUZ, MARIA, MARGARITO y FLORENCIO de apellidos en común RUÍZ VALADEZ, para que dentro del

término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto publicado en el periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma.

LEÓN, GUANAJUATO, A 15 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMIREZ MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15056 EDICTO

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C859/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de BERNARDO JUAREZ ALVARADO, y quien falleció el día siete del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, denunciado por MARIANA ROSTRO ACOSTA.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; OCTUBRE 15 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO CIVIL DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15057 E D I C T O

Al margen sello escudo la Nación, Juzgado Segundo Civil Primera Instancia de este Partido, publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Estado, Diario de mayor circulación en la entidad y tabla avisos de este Tribunal, haciendo saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Apolonio Ramírez Esteves denunciado por Domitilia Barrientos Yebra, José Juan, Epigmenio y Juana Delia todos de apellidos Ramírez Barrientos que se encuentra radicado en este Tribunal bajo el número C710/2026, para que en el término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico oficial, se presente a este Juzgado personas que se crean con mejor derecho a la herencia o acreedores a la misma.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, 14 DE OCTUBRE DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15058 E D I C T O

Por éste publíquense por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Diario de Mayor Circulación de esta ciudad, y Tabla de Avisos de este Tribunal, hágase saber la radicación en este Juzgado Tercero de lo Civil del juicio ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por ARACELI, HUGO, ARTURO, CARLOS ALBERTO, ROCIO Y NORMA ALICIA DE APELLIDOS SANCHEZ PEREZ a bienes de FILIBERTA ROCHA PEREZ Y/O FILIBERTA PEREZ, según expediente número C677/2026, para que dentro del término de30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y/o acreedores a la misma.

León, Guanajuato, a catorce de octubre del año del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO TERCERO CIVIL DE ESTA CIUDAD. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15059 E D I C T O:

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial, cítese por este conducto a CRISTOBAL DANIEL GUERRA CORTES, para que comparezca ante este Juzgado a las 11:30 HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS; a absolver posiciones que le articula la parte actora MARIA CONCEPCION GUERRA CORTES, en el Juicio Ordinario Civil

número C821/2025 seguido en su contra por la citada persona, sobre ACCION REINVINDICATORIA; apercibido que de no comparecer sin justa causa sele tendrá por CONFESO de aquéllas posiciones que sean calificadas de legal al momento de Diligencia. Atentamente.

San Felipe, Gto; 13 de Octubre del año 2026 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15060 E D I C T O:

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Diario de Mayor Circulación en la Localidad emplácese a VICTOR TRUJILLO ARENAS, para que, por sí, por apoderado o gestor oficioso conteste dentro del término de 30 días contados al siguiente a la última publicación Periódico Oficial, la demanda entablada en su contra promovida por AGUSTIN TRUJILLO RIVERA, relativo al Juicio Ordinario Civil. Apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el Juicio se seguirá en rebeldía. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y para el caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de listas publicadas en los estrados de este Tribunal, lo anterior en el expediente número C-156/2025 del índice del Juzgado Primero Civil de este Partido, reclamando las siguientes prestaciones: A) La Terminación de la Copropiedad mediante la División Inmueble (PREDIO RUSTICO) del cual son Copropietarios tanto los demandados como la parte actora, mismo que actualmente se encuentra ubicado en predio ubicado en Lote 5 de la manzana 9 en la Zona 1 del Poblado San Juan de Otates de este municipio de León, Guanajuato, mismo que cuenta con la siguiente superficie: De 1,123.76 metros cuadrados mil ciento veintitrés metros setenta y seis centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindantes: Al Norte: en 21.19 veintiún metros diecinueve centímetros, en línea quebrada con solar 14 catorce. Al Noreste: en 33.17 treinta y tres metros diecisiete centímetros con línea quebrada con calle sin nombre. Al Este: en 18.32 dieciocho metros treinta y dos centímetros, con solar 6 seis. Al Sur: en 25.66 veinticinco metros sesenta y seis centímetros, en línea quebrada con solar 8 ocho; 9.41 nueve metros cuarenta y un centímetros, con solar 10 diez. Al Suroeste: en 24.91 veinticuatro metros noventa y un centímetros, en línea quebrada con sola 11 once. Al Noroeste: en 19.02 diecinueve metros dos centímetros con solar 14. B).- En caso de que el Inmueble (PREDIO RUSTICO) de referencia no admita Cómoda División en los términos de ley demandamos de las personas señaladas la Terminación de la Copropiedad de dicho inmueble mediante la Venta del mismo, realizando esta al mejor postor y previo avalúo realizado por Perito especializado para tal efecto, conforme a derecho. Asimismo, se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y para el caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de listas publicadas en los estrados de este Tribunal, lo anterior en el expediente número C-156/2025 del índice del Juzgado Primero Civil de este Partido.

León, Guanajuato, a doce del mes de octubre del año dos mil veintiséis. El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Partido. Licenciado Gerardo Juárez Gaona. Firma Electrónica.
213-214

15061 E D I C T O

El presente edicto debe publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en este partido judicial, así como en el tablero de avisos este Juzgado, para efecto de anunciar la muerte sin testar de Hilario Meza Landeros también conocido como Hilario Meza, quien falleció el veintiuno de diciembre de dos mil veintidós, en esta ciudad de San Miguel de Allende, Guanajuato. Asimismo, se hace saber que Diana Cecilia Meza Rubio, por propio derecho y en su carácter de apoderada legal de Juan Mauricio Meza Rubio; Celia Rubio Torres, Ana Lilia y Lizette, ambas de apellidos Meza Rubio, por propio derecho han denunciado la sucesión del finado en mención, la cual se tramita ante este Tribunal, bajo el número de expediente C568/2026, por lo que se cita a las personas que tengan interés en la herencia, así como

a acreedores de la misma, para que se apersonen al juicio universal dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación.

San Miguel de Allende, Guanajuato, trece de octubre de dos mil veintiséis Licenciada Luz Esthela Marmolejo Aguiñaga Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
213-214

15062 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C0844/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ MANUEL MARES RICO y/o MANUEL MARES RICO, alias JOSÉ M. MARES, y quien falleció el día nueve del mes de junio del año dos mil veinticinco, denunciado por MA. JESÚS GONZÁLEZ MATA, apoderada legal de JUANA MARES MATA .- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15063 E D I C T O

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de Mayor Circulación en la entidad y Tablero de avisos del Juzgado, anunciando radicación de la Sucesión Intestamentaria con número C395/2026, denunciado por Fabiola Hernández González por propio derecho y en representación de las personas en minoría de edad de iniciales J.P.H. y E.P.H., a bienes de Julio Edmundo Parra Leal, quien falleció el día ocho de julio de dos mil veintiséis, citándose a personas interesadas en la herencia y acreedores de la misma, que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro de 30 días contados a partir última publicación en el periódico Oficial del Estado.

Comonfort, Gto., 13 de octubre de 2026 SECRETARIA DEL JUZGADO DE PARTIDO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR LICENCIADA MARIA MICHELLE BRISEÑO LÓPEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15064 E D I C T O.

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C539/2026, relativo al Juicio vía especial civil, sucesión testamentaria, denunciado por Norma Clementina Pacheco Ruiz, Carmen Alicia Pacheco Ruiz, Xóchitl Selene Pacheco Ruiz, Felipe de Jesús Pacheco Ruiz, José Heriberto Pacheco Ruiz, Juan Jesús Pacheco Zúñiga y Gabriela Citlali Pacheco Zúñiga, a bienes de Jesús Pacheco Céspedes también conocido como Juan Jesús Pacheco y/o Jesús Pacheco, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, a 12 de octubre de 2026. ATENTAMENTE. Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
213-214

15065 E D I C T O

Por este publíquese en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas; dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación de este Partido Judicial, anunciándose radicación PROCEDIMIENTO ESPECIAL número C346/2026, denunciado por MAYRA ADELA HERNÁNDEZ DELGADO como Apoderada Legal de Mayra

Alejandra Muñoz Sosa Y OTRO, sobre SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de RAMÓN MUÑOZ GUERRERO, cítense personas, créanse derecho herencia y acreedores la misma, dedúzcanlo término 30 días partir última publicación Órgano Oficial.

San Francisco del Rincón, Gto., a nueve de octubre del dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO 1° CIVIL. LICENCIADA LAURA EDITH AGUIÑÓN ARANDA. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15066 E D I C T O-

POR ESTE PUBLÍQUESE POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS, PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO, PERIODICO MAYOR CIRCULACION CIUDAD, LUGAR DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ANUNCIANDO MUERTE SIN TESTAR DE CORNELIO MOSQUEDA RODRIGUEZ FALLECIDO EL DIA 1° DE MARZO DEL AÑO 2024 EN IRAPUATO, GUANAJUATO, LLAMANDO PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES DE LA MISMA, PRESENTARSE DESPACHO JUZGADO PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO DELO CIVIL, IRAPUATO, GTO., DENTRO TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO PERIODICO OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO A DEDUCIR SUS DERECHOS, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXPEDIENTE C-644/2026 PROMOVIDO POR ANITA MOSQUEDA BARAJAS Y OTRO.

Irapuato, Gto. 18 de agosto del año 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL IRAPUATO, GTO. LIC. JANNELT LOPEZ MORELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15067 E D I C T O

El presente publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial Gobierno del Estado, dos veces seguidas en un diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero avisos de este Juzgado; anunciándose radicación de juicio Sucesorio Intestamentario número C905/2026 a bienes de MA. CARITINA TREJO MORENO denunciado por MA REFUGIO TREJO MORENO y otros, convocándose personas a deducir derechos dentro de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la última publicación.

ACÁMBARO, GTO., 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026 LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. LICENCIADA DIANA VIDA PEÑA PONCE FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15068 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-837/2025 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por VALERIA RAMÍREZ CRUZ, a bienes de MARÍA JOSÉ CRUZ HERNÁNDEZ, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes e crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 018 de diciembre del 2025 La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15069 EDICTO

POR ESTE PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DOS VECES SEGUIDAS EN EL PERIODICO DE CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, EMPLACESE A LA PARTE DEMANDADA AUGUSTO BENEDICTO LANUZALADINO Y CARLOS ARIEL SOBRINO BELMAN, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL UBICADO EN PROLONGACIÓN COMONFORT NÚMERO 1938, COLONIA 18DE MARZO DE ESTA CIUDAD, ENRELACION AL JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE LA TERMINACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y DEMAS PRESTACIONES

QUE RECLAMA, LA ACTORA DORA LETICIA GONZALEZ ARMENTA, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO COMPARECER POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLOS, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA Y SE LES TENDRÁ CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO DE LOS HECHOS DE LA DEMANDA; ASIMISMO SE LES REQUIERE PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARAN POR MEDIO DE LISTA, QUEDANDO ENTRE TANTO A SU DISPOSICION EN SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIAS SIMPLES DE TRASLADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO C447/2026.DOY FE.

SALAMANCA, GUANAJUATO, 12 DE OCTUBRE DE 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS: LICENCIADO JONATHAN ROBERTO RAZO ZAVALA. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15070 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C0922/2026 a bienes de LUIS VARGAS GARCIA TAMBIEN CONOCIDO COMO ANTELMO VARGAS, LUIS ANTELMO VARGAS, LUIS VARGAS, LUIS ANTELMO VARGAS GARCIA, cuya denuncia hizo MA GUADALUPE, MA JOSEFA, RAFAEL SILVIANO DE APELLIDOS EN COMUN VARGAS GARCIA; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a par r del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 08 DE OCTUBRE DEL AÑO 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO 2° CIVIL DE PARTIDO. LIC. DIANA VIDA PEÑA PONCE. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15071 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación en la entidad y en el Tablero de Avisos este Juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario a bienes de Rosa García Raya, denunciado por José Vázquez Torres, Lorena, Pedro, Efren y José Guadalupe de apellidos Vázquez García, por propio derecho y el último de los mencionados, además como apoderado legal de Ángel Vázquez García, con número de expediente C-804/2026; convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo término 30 días contados a partir día siguiente última publicación dicho Periódico Oficial.

Pénjamo, Guanajuato, 02 de octubre de 2026 Licenciada Brenda Susana González Rodríguez Secretaria del Juzgado Primero Civil De Partido Pénjamo, Guanajuato. Firma Electrónica.
213-214

15072 EDICTO

Por éste publicarse por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación de este Partido Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, haciéndose saber la radicación bajo el número C688/2026, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Ma. de la Luz Álvarez V de González y/o Ma. de la Luz Álvarez y/o Ma. Luz Álvarez Camarillo y/o Maria de la Luz Álvarez Camarillo, quien falleció el día veintidós de marzo del año dos mi novecientos setenta y tres; el cual fue denunciado por Norberto González Álvarez, para que en el término de treinta días siguientes a la última publicación del Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.- Doy fe.

San Luis de La Paz, Gto; A 05 de octubre del 2026. LIC. PERLA CAROLINA CERVANTES ARREOLA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15073 E D I C T O

Por éste publicarse dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado, Puerta de Avisos de éste Juzgado Civil de Partido de Apaseo el Grande, Gto., por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación en ésta ciudad, anunciando radicación de Juicio Sucesorio Testamentario número C704/2026 a bienes de Judith Carreño Hernández, denunciado por Josué y Sara de apellidos Oliveros Carreño por propio derecho.

Apaseo el Grande, Guanajuato, a veintiocho de septiembre del dos mil veintiséis. SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. ALEJANDRA KARINA SEGURA MAGAÑA. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15074 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en el Partido Judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, dándose a conocer la tramitación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C339/2026 a bienes de Lina Sánchez López, denunciado por la ciudadana Sanjuana Elena Muñoz Sánchez, llamando a acreedores del mismo y personas que se crean con interés a la herencia para que se presenten a acreditar sus derechos dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA FÁTIMA KARINA MARTÍNEZ RAYAS. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15075 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad, así como por una ocasión en la Tabla de Avisos de este Juzgado, anunciándose la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus José Federico Jiménez también conocido como Federico Jiménez, y el cual fue radicado en este Juzgado con número de expediente C570/2026 denunciado por Margarita Estrada,; Convóquese a los acreedores del autor de la sucesión si los hubiere y personas que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial, se presenten ante este tribunal a fin de que deduzcan sus derechos. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; A 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO CIVIL SANDRA ESCOBEDO PIMENTEL. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15076 EDICTO:

Por edicto publíquense dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial, convocándose acreedores y presuntos herederos, hágase saber radicación del expediente C0680/2026, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por Juana Elizabeth y Rosalba, ambas de apellidos Sánchez Arredondo, a bienes de Juan Sánchez Rangel y/o Juan Sánchez, para que dentro de treinta días siguientes última publicación, preséntese quien se crea con derechos herencia. ATENTAMENTE.

San Luis de la Paz, Guanajuato, 25 de septiembre de 2026. LIC. SONIA EUGENIA HERNÁNDEZ PÉREZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15077 E D I C T O

PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DE PARTIDO PRIMERO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO,

LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE C-164/2026, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARTHA TAVERA SALAZAR, DENUNCIADO POR MARTHA DEL CARMEN, MARÍA JOSÉ Y JORGE, TODOS DE APELLIDOS CÁZARES TAVERA, A EFECTO DEQUE COMPAREZCAN QUIENES SE CREAN CONDERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES A LA MISMA, A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 30 TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LAULTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. DOY FE.- ATENTAMENTE.

SALAMANCA, GTO., 06 DE ABRIL DE 2026. LICENCIADO JERÓNIMO RAÚL GARCÍA BETANCOURT SECRETARIO DE ACUERDOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15078 E D I C T O

Por este publicarse, por DOS VECES CONSECUTIVAS, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de Mayor Circulación de esta ciudad y en la tabla de Avisos de este Juzgado; haciéndose saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE NAVAVALLE, denunciado por JUANA NAVA , M. DE LOURDES NAVA VARGAS Y/O M. LOURDES NAVA, JOSE ANTONIO NAVA VARGAS, MAURICIO NAVA VARGAS Y MA DEL CARMEN NAVA VARGAS, para que dentro del término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación del edicto del Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del expediente C253/2026.

León, Guanajuato, a veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA SARA ELIZABETH OLVERA MORENO. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15079 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C740/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LEANDRO GARCÍA PIÑA, quien falleció el día dieciséis de enero de del año dos mil trece, denunciado por MA. ELENA GARCÍA DE BLAS..- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; SEPTIEMBRE 24 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15080 E D I C T O

Por este publicarse por 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, 02 dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y Tabla de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número C-630/2026 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por Araceli Valadez Veloz por propio derecho y en ejercicio de la patria potestad de su hija la infanta de iniciales K.V.P.V., así como a Karen Sofia y Keyda Esmeralda ambas de apellidos Palomares Valadez, a bienes de José Santos Palomares Becerra, para que en el término de 30 días contados a partir del siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial se presenten acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia.

León Guanajuato; a 23 de septiembre del 2026. La Secretaria del Juzgado Décimo Civil de Partido LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15081 E D I C T O

POR ÉSTE, CÍTESE A INTERESADOS Y ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA CON NUMERO DE EXPEDIENTE C569/2026, DENUNCIADO POR VIRGINIA LOZANO ZAMORA, ASÍ COMO A

JUAN ANTONIO, GERARDO, JORGE ALFONSO Y DANIELA TODOS DE APELLIDOS TAVERA LOZANO, YA ESTA ÚLTIMA POR PROPIO DERECHO Y COMO APODERADA LEGAL DE CARMEN MAURICIO TAVERA LOZANO, A BIENES DE JUAN TAVERA DÍAZ, QUIEN FALLECIÓ EL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN IRAPUATO, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS DEL JUZGADO.

Silao de la Victoria , Guanajuato, a veinticuatro de septiembre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15082 EDICTO.

Por éste publicarse 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este Juzgado, hágase saber la radicación del procedimiento hereditario testamentario a bienes de Amparo Ramírez Yepez, denunciado por Raul Ibarra Duran, Juan Raul, María de Jesús, Rocio Elpidia todos de apellidos Ibarra Ramírez, expediente C622/2026, para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de Edictos en el Periódico Oficial, se presenten quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma. ATENTAMENTE.

LEÓN, GUANAJUATO; 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SECRETARIO DE PARTIDO DÉCIMO PRIMERO CIVIL LIC. ALEXIS ARMANDO IXTA BERNAL. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15083 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en el de mayor circulación en la Entidad y tabla de avisos de este Juzgado, hágase saber que Gloria Ramos Noria y otros, promueven juicio sucesorio testamentario a bienes de Paula Noria Ramos, radicado bajo el número C0301/2026-I, a efecto de comparecer los que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la mismas a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles contados del siguiente al de la última publicación en el periódico Oficial.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato, 23 de septiembre de 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PARTIDO Y DE ORALIDAD FAMILIAR LICENCIADA SILVIA VIRIDIANA GONZÁLEZ ÁNGELES. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15084 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Diario de mayor circulación y lugar de costumbre de éste Juzgado, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GLORIA SUAREZ RODRIGUEZ, denunciado por EDGAR HERNANDEZ SUAREZ Y OTROS, con número de expediente C624/2026, para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial se presenten quienes se crean con derecho a herencia y acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a 22 de octubre del año 2026. La ciudadana Secretaria del Juzgado Segundo Civil. Licenciada NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15085 E D I C T O

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Partido Judicial, así como tablero de avisos de este Juzgado, a efecto de que se le notifique por este medio al demandado Enrique Oviedo Orduña, la sentencia dictada dentro del expediente C-391/2025, en los siguientes términos: SENTENCIA. San Miguel de Allende, Guanajuato, a dieciocho de septiembre de dos mil veintiséis. V I S T O para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario civil número C391/2025, promovido por José Oviedo Oviedo, en contra de

Enrique Oviedo Orduña, sobre acción proforma. R E S U L T A N D O C O N S I D E R A N D O Por lo antes expuesto, fundado, motivado y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 224, 225, 227, 360 y 361 del Código de Procedimientos Civiles, se resuelve: PRIMERO. Este Juzgado resultó competente para conocer y resolver la presente contienda, así como la vía ordinaria civil fue la correcta. demandado SEGUNDO. El actor José Oviedo Oviedo, acreditó los extremos de su acción, por lo que se CONDENA al Enrique Oviedo Orduña, al cumplimiento del contrato de compraventa celebrado el veintisiete de julio de dos mil veintiuno, debiendo otorgar en favor del primero, la escritura pública correspondiente respecto del inmueble que fue materia de dicho contrato, para lo cual se le conceden el término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria la presente resolución y se le apercibe que de no hacerlo, este tribunal la otorgará en su rebeldía. Condena que únicamente tiene los efectos de darle formalidad al contrato que nos ocupa, por ser su objeto un bien inmueble, esto, de acuerdo a lo previsto por los artículos 1814 y 1815 de la ley sustantiva de la materia, más no prejuzga sobre la validez de la venta celebrada, ni afecta o lesiona derechos de terceros ajenos a este procedimiento, tampoco implica modificación o alteración respecto de los gravámenes que reporte el inmueble materia de la litis. De igual forma, esta resolución no exime a las partes de que cumplan con los requisitos administrativos o sustantivos para la tramitación de permisos ante la autoridad competente, respecto a la división y utilización de áreas o predios de conformidad con el Código Territorial para el Estado y Municipios de Guanajuato. Así como tampoco exime de que se observen las reglas a que debe sujetarse la conformación de la escritura pública que en el presente se ordena, de acuerdo al artículo 75 de la Ley del Notariado para nuestro Estado, y de los requisitos que se impongan para autorizar e inscribir en el Registro Público de la Propiedad. TERCERO. Se exonera al demandado del pago de las costas de la presente instancia. Dese de baja el expediente de los libros de Gobierno de este Tribunal, aviso de ello a la superioridad por medio de estadística mensual, y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese vía electrónica al actor, y por medio de edictos al demandado en términos del artículo 122 del Código de Procedimientos Civiles. Así lo resolvió y firma la licenciada Luz María del Carmen Morales Hernández, Juez Tercero Civil de este Partido Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada María Yohana Arteaga Rioyos.- Doy Fe.

San Miguel de Allende, Guanajuato a 22 de septiembre 2026 Licenciada María Yohana Arteaga Rioyos Secretaria del Juzgado de Partido Tercero Civil. Firma Electrónica.
213-214

15086 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Gobierno del Estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y tablero de avisos de este juzgado, anunciando la radicación de la denuncia C419/2026, relativo al Juicio vía especial civil, sucesión Testamentaria, denunciado por Blas Domingo Hernández López, también conocido como Blas Hernández López y/o Blas Hernández, a bienes de Blas Domingo Hernández López, también conocido como Blas Hernández López y/o Blas Hernández, citando a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que se presenten ante éste Juzgado Segundo Civil de Partido, dentro del término de treinta días hábiles última publicación del edicto en el periódico oficial del Estado, a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, 4 de agosto de 2026 Atentamente Licenciada Mayra Guadalupe Gutiérrez Serrano. Secretaria del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
213-214

15087 E D I C T O

Por este publíquense, 02 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 02 dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y fíjese en la Puerta de este Tribunal, anunciando radicación de JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO número C523/2026, en el Juzgado de Partido Cuarto Civil de esta Ciudad, denunciado por DANIELA MARIEL y MARIA FERNANDA de apellidos OCHOA

RUIZ a bienes de CLEMENTINA RUIZ SALAZAR, citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, se presenten a deducir su derechos dentro del término de 30 treinta días a partir de la última publicación del Edicto en el Periódico Oficial del Estado. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, a 21 de septiembre del año 2026 SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO DE ESTA CIUDAD. LICENCIADO CARLOS GUERRERO GONZALEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15088 EDICTO

Publíquese dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno Estado y en el Periódico Circulación de la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario número C796/2026, denunciado por J. Jesús Camacho Cárdenas y otra, a bienes de Enrique Camacho y/o Enrique Camacho Zarate, convocando personas con interés a herencia y acreedores a la misma, concediendo el término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en dicho Periódico Oficial para que deduzcan sus derechos, se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por el término de treinta días referido con antelación.

Pénjamo, Guanajuato, 21 de septiembre del 2026. La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Erika Ortiz García. Firma Electrónica.
213-214

15089 EDICTO

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C761/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MA. CRUZ CAMACHO GOMEZ, y quien falleció el día cuatro del mes de Julio del año dos mil veintiséis, denunciado por CLAUDIA JAZMIN CASTILLO CAMACHO, por su propio derecho y como apoderada legal de MARCELA, JOSE CARMEN, JOSE DOLORES, RAMON, MARIA GUADALUPE y TEODORO, todos de apellidos CASTILLO CAMACHO; así como VICTORIA CASTILLO CAMACHO, por su propio derecho y como apoderada legal de CRISTINA CASTILLO CAMACHO.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; SEPTIEMBRE 17 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15090 E D I C T O S

Por este publicarase por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero de Avisos de este Juzgado y en el Diario de mayor circulación en la Entidad, hágase saber radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario número C-436/2026 a bienes de la ciudadana Ma. del Socorro Guzmán Cíntora, denunciado por la ciudadana Angelina Guzmán Guzmán, por propio derecho; a fin de que se presenten las personas que se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma, dentro del término de 30 días siguientes a la última publicación de edictos.

Moroleón, Guanajuato, a once de septiembre del dos mil veintiséis. La Secretaria. Licenciada Verónica López Álvarez. Firma Electrónica.
213-214

15091 E D I C T O:

Por éste publíquese 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y 2 dos veces en el Diario de Mayor Circulación, y en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciando la radicación en este Juzgado Primero Civil de Partido Judicial del Juicio Sucesorio Intestamentario, número C-496/2026, promovido Ángel Vázquez Sánchez, José Vázquez Sánchez, Amador Vázquez Sánchez y Georgina Margarita Vázquez Sánchez, promoviendo el presente Procedimiento Especial sobre Sucesión

Intestamentaria a bienes de María Trinidad Sánchez Aguilar, quien falleció el veintiuno de abril del dos mil uno, por éste cítese a personas quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma, para que dentro del término 30 días contados a partir de la última publicación de los Edictos en el Periódico Oficial se apersonen a deducir sus derechos.

Celaya, Guanajuato, a 10 de septiembre del año 2026. Secretario del Juzgado Primero Civil. Licenciado José de Jesús Rubio Jiménez. Firma Electrónica.
213-214

15092 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C711/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MA. CONCEPCION PICHARDO HURTADO, y quien falleció el día cinco del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y dos, denunciado por MA. MERCEDES, EUSEBIO, MANUEL y ANITA, todos de apellidos MENDOZA PICHARDO.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; SEPTIEMBRE 10 DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15093 E D I C T O

Por éste publíquese dos veces consecutivas en el periódico oficial del estado, diario de mayor circulación de esta ciudad y lugar de costumbre de este juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial Civil Sucesorio Intestamentario a bienes de Flavio Pérez Carreras y/o Claudio Pérez Jarrera y/o Flabio Pérez Carreras y/o Flavio Pérez y/o Flavia Pérez Carreras, quien falleció el día 26 de febrero del año 2020, en esta ciudad, denunciado por Victoriano Pérez Herrera y otro, expediente número C602/2026, para que dentro de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación de edictos en el periódico oficial, se presenten quienes se crean con derecho a herencia y acreedores a la misma. ATENTAMENTE.

León, Guanajuato; A 10 de septiembre del año 2026. Licenciada Nelly de la Cruz Meza Torres. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido. Firma Electrónica.
213-214

15094 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta de avisos de este Tribunal, emplácese por este medio al ciudadano LUIS VILLALOBOS OBREGÓN demandados dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por MANUEL PONCE ALMAGUER en contra de LUIS VILLALOBOS OBREGÓN dentro del expediente número C-134/2026, sobre las siguientes prestaciones: a) La Prescripción Positiva en favor de MANUEL PONCE ALMAGUER del inmueble ubicado en Calle Gustavo Diaz Ordaz número 403, de la colonia Presidentes de México de esta ciudad de León, Guanajuato, lote 11, manzana 18, con Superficie: 300.00 metros cuadrados, que mide y linda: al Noreste: 30.00 metros con lote 10, al Suroeste: 30.00 metros con fracción de lote 12, al Sureste: 10.00 metros con calle Gustavo Díaz Ordaz, al Suroeste: 10 metros con lote 4. b) La escrituración a favor del actor sobre el inmueble que se precisa en la prestación inmediata anterior. Lo que se hace de su conocimiento para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste la demanda entablada en su contra, si lo estima conveniente y si excepciones legales tuviere que hacer valer por sí, por apoderado o gestor oficioso, que pueda representarlo, apercibiéndole que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda incoada en su contra, de igual forma se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las

de carácter personal se le harán por medio de lista publicada en los estrados de este Tribunal; haciendo de su conocimiento además que las copias del emplazamiento se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

LEÓN, GUANAJUATO A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15095 E D I C T O:

Por este publicarse por dos veces consecutivas Periódico Oficial y Diario de mayor circulación, emplácese a ANTONIO LUIS MENDOZA DEL TORO, para que por sí, por apoderado o gestor oficioso, dentro del término de 30 días contados al siguiente a la última publicación Periódico Oficial, ocurra a pagar lo reclamado o en su caso, a contestar la demanda y a oponer las excepciones que correspondan; asimismo para que manifieste al momento de contestar la demanda, si acepta o no el cargo de depositario, bajo apercibimiento que de no hacerlo tal derecho pasará al actor quien procederá a nombrarlo bajo su responsabilidad; de igual modo se le requiere para el efecto de que señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por listas que su publican en el Juzgado Primero Civil de este Partido. Lo anterior con motivo del Juicio Especial Civil Sumario Hipotecario, número C424 /2025, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Licenciado MANUEL GARCIA BAZAN, reclamando las siguientes prestaciones: I) Hacer efectiva la garantía hipotecaria del bien inmueble ubicado en calle Carlos Pellicer número 105, del Fraccionamiento "Prado Hermoso2 II, de esta ciudad, registrado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo el folio real R20*469641 a razón de que se ha actualizado el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito que mi representada otorgo a la ahora demandada en los términos que más adelante haremos referencia, para cumplir con la obligación contraída con el mismo en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago establecido en la cláusula segunda A) del capítulo segundo. Siendo el caso que actualmente hoy el demandado ANTONIO LUIS MENDOZA DEL TORO, adeuda a nuestra representada los siguientes conceptos, los cuales se encuentran garantizados con el bien inmueble hipotecado a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a efecto de que dicho inmueble sean pago los siguientes saldos: a) $578,668.44 (quinientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos 44/100 moneda nacional) por concepto de capital vigente. b) $87,776.12 (ochenta y siete mil seiscientos setenta y seis pesos 12/100 moneda nacional) por concepto capital insoluto vencido o amortizaciones vencidas y no pagadas generadas a partir del treinta y uno de enero del dos mil veinte. c) $345,428.06 (trescientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintiocho pesos 06/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios generados a partir del treinta y uno de enero del dos mil veinte, a razón de la tasa anual fijada de 10.10% de acuerdo a lo pactado en la clausula quinta del capitulo segundo del contrato base de nuestra acción. d) $11,078.60 (once mil setenta y ocho pesos 60/100 moneda nacional) por concepto de comisión por autorización diferida generadas a partir del treinta y uno de enero del dos mil veinte. e) $16,901.93 (dieciséis mil novecientos un pesos 93/100 moneda nacional) por concepto de primas de seguros generadas a partir del treinta y uno de enero del dos mil veinte. f) $33,393.34 (treinta y tres mil trescientos noventa y tres pesos 34/100 moneda nacional) por concepto de gastos de cobranzas generados a partir del primero de febrero del dos mil veinte. II) Las cantidades que por los conceptos anteriores se sigan generando hasta la fecha en que liquide de manera total el acuerdo requerido, conforme al contrato base de la acción que se adjunta al presente juicio. III) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

León, Guanajuato, a veintiocho del mes de agosto del año dos mil veintiséis. El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Partido. Lic. Gerardo Juárez Gaona. Firma Electrónica.
213-214

15096 E D I C T O

CÍTESE INTERESADOS Y ACREEDORES COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS DENTRO TERMINO LEGAL DE 30 DÍAS SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE MARÍA DE LA LUZ VEGA ZEPEDA DENUNCIADA POR ELIZABETH ZÚÑIGA ARREDONDO, apoderada general para pleitos y cobranzas de PETRA ARREDONDO VEGA, EXPEDIENTE C484/2026.- FALLECIÓ AUTORA DE LA SUCESIÓN EL DIA 31 DE MARZO DE 2026 EN ROMITA, GUANAJUATO. PUBLÍQUESE DOS VECES CONSECUTIVAS PERIÓDICO OFICIAL GOBIERNO ESTADO, DOS VECES SEGUIDAS DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PARTIDO JUDICIAL Y TABLA AVISOS JUZGADO FORMA LEGAL.

Silao de la Victoria, Guanajuato, veintiséis de agosto del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL LICENCIADA MARIANA BECERRA BRISEÑO. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15097 E D I C T O:

Por éste Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación en este partido judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Especial Civil Sucesorio Testamentario, expediente número C528/2026, a bienes de HÉCTOR GÓMEZ MEJÍA, quien falleció en esta ciudad el día 05 cinco del mes de Febrero del año 2026 dos mil veintiséis, denunciado por GUADALUPE BORJA RASCÓN también conocida como GUADALUPE BORJAS RASCÓN, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto publicado en el periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores de la misma.

LEÓN, GTO., A 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMIREZ MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15098 E D I C T O

El presente publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el diario de mayor circulación en este partido judicial y tablero de avisos de este Juzgado, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Testamentario número C741/2026 a bienes de AGRIPINA SALAZAR HINOJOSA, cuya denuncia hizo el Licenciado MIGUEL ANGEL MEJIA CINTO como apoderado legal de RAMONA CAROLINA SALAZAR SANCHEZ quien es heredera de AGRIPINA SALAZAR HINOJOSA y heredera y albacea de la sucesión testamentaria a bienes de CAROLINA SANCHEZ ARREOLA o CAROLINA SANCHEZ VIUDA DE SALAZAR; convóquese a personas a deducir sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente al del último edicto oficial.

ACÁMBARO, GTO., 11 DE AGOSTO DE 2026 LA SRIA. DEL JUZG. 2° CIVIL DE PARTIDO LIC. DIANA VIDA PEÑA POCE. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15099 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el de Mayor circulación en este Partido y tabla de avisos de este Juzgado, dando a conocer radicación del procedimiento Sucesorio Testamentario a bienes de Javier Hernández Almaguer también conocido como J. Javier Hernández Almaguer, José Javier Hernández Almaguer, José Hernández Almaguer, José Hernández y José Hndez Almaguer, denunciado por Rosa María Hernández Alfaro , registrado en índices de este Juzgado expediente C497/2026; llamando a acreedores de la sucesión y personas que se crean con derecho a heredar, para que se presenten a acreditarlo dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

LEÓN, GUANAJUATO, A 06 DE AGOSTO DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15100 EDICTO

Publíquese este por dos veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial Gobierno del Estado y Tablero Avisos este Juzgado, radicación expediente C843/2026, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam promovidas por CONSTANTINO RODRIGUEZ ROJAS, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno de un Predio Urbano, UBICADO EN LA CALLE PRIMO VERDAD SIN NUMERO, COLONIA REVOLUCIÓN, MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO, con una superficie de 227.49 M2, cuyas medidas y colindancias a continuación se describen: al NORTE mide 27.92 m, y linda con CALLE FELIPE ANGELES; al SUR mide 27.92 m, y linda con ESTEBAN TRUJILLO ALMAGUER; al ORIENTE mide 8.25 m, y linda con ESTEBAN TRUJILLO ALMAGUER; al PONIENTE mide 8.06 m, y linda con CALLE PRIMO VERDAD.- Cítese personas que se crean con derecho a oponerse.

SAN FELIPE, GTO., 12 de Octubre de l año 2026 SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO CIVIL DE SAN FELIPE, GUANAJUATO LIC. JOSE LUIS MELQUIADES RIVERA PEREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-221

15101 E D I C T O.

El presente publicarse por dos veces consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y dos veces seguidas en el Periódico de Mayor circulación Estatal en éste Partido Judicial (Correo), y Tablero de Avisos de éste Juzgado, cito el ubicado en Carretera Acámbaro Parácuaro kilómetro 5, Ex Hacienda San Cristóbal, anunciándose radicación del juicio Sucesorio Intestamentario número C911/2026 denunciado por Gabriela García López en su carácter de apoderada legal de José López Rubio a bienes de Raúl Bolaños García, convóquese a personas y acreedores a deducir sus derechos dentro del término de cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto.

Acámbaro, Guanajuato, Octubre 06 del 2026 El Secretario del Juzgado de Partido Primero Civil. Licenciado Jordy Alejandro Tellez Garcia. Firma Electrónica.
213-223

15102 AVISO NOTARIAL

Por escritura pública **111144**, de fecha 9 de Octubre de 2026, otorgada en esta Notaría Pública 32 a mi cargo, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de **MANUEL VALADEZ REYES. LUZ GABRIELA, AURELIO AGUSTIN, JUAN MANUEL, JOSE MARCELINO Y JUAN PABLO VALADEZ VEGA,** por su propio derecho, aceptan y declaran la validez del Testamento Público Abierto, otorgado por **MANUEL VALADEZ REYES**, en escritura pública 93390, de fecha 1 de Febrero del año 2022, otorgada ante la fe del Notario Publico 32, Licenciado José Francisco Fernández Regalado de esta Ciudad. **LUZ GABRIELA, AURELIO AGUSTIN, JUAN MANAUEL, JOSE MARCELINO Y JUAN PABLO VALADEZ VEGA,** por su propio derecho, acepta la herencia establecida en su favor por **MANUEL VALADEZ REYES**, en el Testamento Público Abierto citado. Asimismo, **AURELIO AGUSTIN VALADEZ VEGA** aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño. La Albacea de esta Sucesión procederá a practicar el inventario correspondiente. Publíquese este aviso 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, en cumplimiento del artículo 672 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Guanajuato.

León, Gto., 11 de Octubre de 2026. **LIC. JOSÉ FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCIA. TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 32. FIRMA ELECTRÓNICA.**
213-222

15103 E D I C T O:

Por éste Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos veces seguidas en uno de los periódicos de

mayor circulación en este partido judicial y en el tablero de avisos de este Juzgado, hágase saber la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario, expediente número C668/2026, a bienes de CARLOS ARTURO MORENO PONCE, quien falleció en esta ciudad el día 19 diecinueve del mes de Septiembre del año 2025 dos mil veinticinco, denunciado por CRISTINA PONCE TORRES, SERGIO ALEJANDRO, KARLA JOCELINE MORENO BRISEÑO, CARLOS GEOVANNI MORENO BRISEÑO y ALEJANDRA DEL ROCIÓ HERNÁNDEZ VALADEZ, la última en mención como representante de la Adolescente de identidad resguardada de iniciales A.V.M.H., para que dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto publicado en el periódico Oficial del Estado, preséntense quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores a la misma.

LEÓN, GUANAJUATO, A 15 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADO LEONEL RAMIREZ MARTINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15104 E D I C T O

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta de avisos de este Tribunal, emplácese por este medio a los ciudadanos RUPERTO OSORIO CASTILLO, JOSÉ ANTONIO OSORIO CASTILLO y VICTOR MANUEL OSORIO CASTILLO demandados dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por FELISA SÁNCHEZ apoderada del señor EMILIANO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ en contra de la sucesión del de cujus PEDRO CALOS OSORIO CASTILLO cuya sucesión se encuentra representada por la ciudadana MARIA GRACIELA CORTEZ RODRÍGUEZ y a los ciudadanos RUPERTO, JOSÉ ANTONIO, y VICTOR MANUEL todos de apellidos OSORIO CASTILLO dentro del expediente número C823/2025, sobre las siguientes prestaciones: PRIMERA. Demando a la sucesión intestamentaria del señor PEDRO CARLOS OSORIO CASTILLO y a los señores RUPERTO OSORIO CASTILLO, JOSÉ ANTONIO OSORIO CASTILLO y VICTOR MANUEL OSORIO CASTILLO, sobre declaración judicial de ser, quienes firmaron en el apartado del contrato de promesa de compraventa de 23 de abril del año 2002, en la parte de arriba de donde aparecen sus nombres en el contrato que cito. SEGUNDA. Existencia de identidad en el nombre del vendedor PEDRO CARLOS OSORIO CASTILLO, ya que, por existencia de un yerro, se asentó su nombre PEDRO CARLOS OSORIO C. en el contrato de 23 de abril del 2002, declarando que quien firmó fue PEDRO CARLOS OSORIO CASTILLO, ello por ser la misma y única persona quien lo firmó. TERCERA. Demando a la sucesión intestamentaria de PEDRO CARLOS OSORIO CASTILLO, y a los señores RUPERTO OSORIO CASTILLO, JOSÉ ANTONIO OSORIO CASTILLO y VICTOR MANUEL OSORIO CASTILLO, sobre otorgamiento de escritura pública, declarando jurídicamente válida la compraventa celebrada entre los citados y EMILIANO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ el 23 de abril del año 2002, quienes no podían escriturar por encontrarse tramitando la sucesión de su padre RUPERTO OSORIO CANTO, y cuando los demandados y PEDRO CARLOS OSORIO CASTILLO, obtuvieron la facultad de otorgarme escritura pública éste falleció, siendo ahora su albacea la C. MARIA GRACIELA CORTEZ RODRÍGUEZ, quien está obligada a escriturarme públicamente, y mi acción por ser imprescriptible, vengo a ejercitarla a fin de que se me otorgue la protocolización del inmueble identificado por las partes como el # 103 de calle Islas construida sobre el lote de terreno 3, Manzana 15, Super Manzana 3, col. Loma de las Hilamas, actualmente Avenida de las Islas, # 103 col. Ciudad Satélite, de esta ciudad de León, Gto, a favor de mi representado EMILIANO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ante notario público. CUARTA. Demando a la sucesión intestamentaria del señor PEDRO CARLOS OSORIO CASTILLO, y a los señores RUPERTO OSORIO CASTILLO, JOSÉ ANTONIO OSORIO CASTILLO y VICTOR MANUEL OSORIO CASTILLO, el reconocimiento de la existencia del contrato de compraventa sobre el inmueble número #103 de la calle Islas construida sobre el lote de terreno 3 de la Manzana 15, Super Manzana 3, col. Loma de las Hilamas, actualmente identificada como Avenida de las Islas, # 103 col. Ciudad Satélite, de León, Gto, como objeto del

contrato celebrado entre EMILIANO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y los demandados señores RUPERTO OSORIO CASTILLO, JOSE ANTONIO OSORIO CASTILLO, VICTOR MANUEL OSORIO CASTILLO y PEDRO CARLOS OSORIO CASTILLO, éste último quien firmó en el apartado final de firmas donde se lee PEDRO CARLOS OSORIO C., ocurrida el 23 de abril del año 2002. QUINTA. Se declare por sentencia de su Señoría, que el señor PEDRO CARLOS OSORIO CASTILLO y los señores RUPERTO OSORIO CASTILLO, JOSÉ ANTONIO OSORIO CASTILLO y VICTOR MANUEL OSORIO CASTILLO, incumplieron en la formalización en su protocolización de la compraventa de 23 de abril del año 2002, al omitir el otorgamiento de traslado de dominio a favor de EMILIANO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ sobre el inmueble #103 de la calle Islas construida sobre el lote de terreno 3 de la Manzana 15, Super Manzana 3, col. Loma de las Hilamas, actualmente identificada como Avenida de las Islas, # l03 col. Ciudad Satélite, de esta ciudad de León, Gto., pese a que recibió el total del precio convenido en el contrato multimencionado. En consecuencia, ante el incumplimiento se declare judicialmente que ha operado el traslado del dominio pleno de la propiedad de la finca número # 103 citada a favor de EMILIANO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.SEXTA. Se declare judicialmente que se cubrió a los demandados el precio convenido del contrato de compraventa de 23 de abril del año 2002 del inmueble # 103 de la calle Islas construida sobre el lote de terreno 3 de la Manzana 15, Super Manzana 3, col. Loma de las Hilamas, actualmente identificada como Avenida de las Islas, # 103 col. Ciudad Satélite, de esta ciudad de León, Gto., a favor de EMILIANO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, por ser única y exclusivamente este contrato y no tener mi poderdante otro negocio con ninguno de ellos. Esta prestación la reclamo ejercitando acción de cumplimiento de contrato de compraventa otorgándose la escritura pública sobre el inmueble número # 103 citado. SÉPTIMA. Se condene a los demandados al pago del impuesto sobre la renta, que se generen al momento de escriturar la compraventa como se lee en la cláusula tercera del contrato de 23 de abril del año 2002.OCTAVA.Se condene a los demandados al pago de gastos y costas causados con motivo del presente juicio, el cual fundo en los siguientes hechos y puntos de derecho. Lo que se hace de su conocimiento para que dentro de 30 treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación en el Periódico Oficial, contesten la demanda entablada en su contra, si lo estiman conveniente y si excepciones legales tuvieren que hacer valer por sí, por apoderado o gestor oficioso, que pueda representarlo, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda incoada en su contra, de igual forma se les requiere para que señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista publicada en los estrados de este Tribunal; haciendo de su conocimiento además que las copias del emplazamiento se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

LEÓN, GUANAJUATO A 13 DE OCTUBRE DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15105 **E D I C T O**

Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por dos seguidas en el diario de mayor circulación en este Partido Judicial y en la puerta de avisos del Tribunal, durante el término del emplazamiento con copia de acta de audiencia del 22 de mayo del 2026, así como de la audiencia del 18 de junio del mismo año y auto de radicación del 7 de abril del 2026; emplácese al demandado **Luis Antonio García Gazca**, dentro del Juicio Oral Ordinario **F154/2026,** promovido por **Yolanda Saldaña Juárez,** en el cual se le reclama: El Divorcio Necesario que prevé el artículo 322 del Código Civil vigente del Estado, a efecto de que en el plazo de **30 días,** contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial conteste la demanda si lo estimare conveniente y si excepciones legales tuviere que hacer valer, por sí, apoderado o gestor oficioso que pueda representarlo, apercibiéndole que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le requiere para que

señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Las copias del emplazamiento quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. 18 DE JUNIO DEL 2026. "EN EL PODER JUDICIAL PROTEGEMOS LOS DERECHOS DE TU FAMILIA." SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL ESPECIALIZADO EN MATERIA FAMILIAR. LICENCIADA LUCÍA PACHECO JASSO. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15106 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C0431/2023, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de GABRIEL PARDO PÉREZ, y quien falleció el día uno del mes de agosto del año dos mil veintidós, denunciado por J. SANTOS ARRIAGA RODRÍGUEZ, en su carácter de acreedor.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; 24 DE AGOSTO DEL AÑO 2026 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15107 E D I C T O

Al margen sello Escudo Nacional, Poder Judicial, Juzgado 2o. Civil de Partido, Secretaria, Silao, Gto., publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial de Gobierno del Estado y uno de los diarios de mayor circulación en este Partido Judicial y tabla de avisos Juzgado, haciendo saber Radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Petra Hernández Camarillo, quien falleció el día veintinueve de agosto de dos mil veintiséis, en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato y quien tuvo su último domicilio dentro de este Partido Judicial, denunciado por Liliana Berenice Hernández Hernández, en el expediente C644/2026, para que en término 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación en Periódico Oficial, se presenten a este Juzgado personas que se crean con derecho a la herencia, así como acreedores a la misma.

Silao de la Victoria, Gto., a 15 de octubre de 2026 Secretario Interino del Juzgado Segundo Civil de Partido LIC. FRANCISCO MANUEL NÚÑEZ RAMIREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15108 A V I S O

Al margen sello escudo la Nación Juzgado Segundo Civil Primera Instancia Ciudad Capital, publíquese dos veces ocho en ocho días periódico Oficial Estado y tabla avisos de este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente C697/2026, promovidas por Enrique Valdez Fonseca, respecto del inmueble ubicado en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilometro 7.5 Boulevard Euquerio Guerrero de esta ciudad, con una superficie total de 72.25 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 6.11 metros colindando con fraccionamiento Privada del Real; Al Sur: 5.22 metros colindando con fraccionamiento Privada del Real; al Oriente: 6.20 metros con Enrique Valdez Fonseca y 6.59 metros con Antonio Valdez Fonseca; al Poniente: 12.72 metros colindando con fraccionamiento Privada del Real; para que se presenten personas se crean con mejor derecho.

GUANAJUATO, GTO., 09 DE OCTUBRE DE 2026. LICENCIADO FRANCISCO OTOCANI LUNA LOBATO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARTIDO Y ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-221

15109 E D I C TO

EXP. C-664/2026 Por éste publicaráse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno

del Estado y dos veces seguidas en el Diario de Mayor Circulación en este Partido Judicial y tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la radicación del JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ FRANCISCO SAMUEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, denunciado por J. FRANCISCO SAMUEL GONZÁLEZ CASTRO y SAMANTHA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ. Convocándose a personas que se crean con derecho a esta sucesión, y, si los hubiere deberán presentarse a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

VALLE DE SANTIAGO, GTO; A 01 DE OCTUBRE DE 2026 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ÚNICO CIVIL DE PARTIDO LICENCIADA PAULINA GARCÍA VENTURA. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15110 E D I C T O

Publíquese dos veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial del Estado y puerta de avisos de este Juzgado, anúnciese la radicación del Juicio de Jurisdicción Voluntaria sobre Diligencias de Información Testimonial Ad Perpetuam, expediente número C510/2026, promovido por JUAN HILARIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ a efecto de justificar la posesión como medio para acreditar la posesión y el pleno dominio que ejerce respecto del bien inmueble ubicado en Álvaro Obregón sin número, lote 09, manzana 5, de la comunidad de Nuevo Valle, de este municipio, con una superficie de 189.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: *Según escritura de fecha 22 veintidós de marzo de 1943 mil novecientos cuarenta y tres: al oriente: 21.00 metros con casa de Andrés Prado; al norte: 7.50 metros con casa de Carmen Moreo; al poniente: 21.50 metros con callejón de por medio y casa de Catarino Sánchez. al sur: 9.04 metros con calle de por medio y propiedad de la señorita Leonor Barrientos. *Según avalúo: al norte: 8.49 metros con lote 10 de la manzana 5; al sur: 8.35 metros con calle Álvaro Obregón; al oriente: 22.84 metros con lotes de la manzana 5; al oriente: 22.25 metros con calle de los arcos. Cítense a las personas que se crean con derecho a oponerse.

LEÓN, GUANAJUATO.; A 14 DE AGOSTO DEL 2026. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PARTIDO LIC. CINTHYA BELÉN RÍOS ALCANTAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-222

15111 EDICTO:

Publíquese éste por dos veces consecutivas Periódico Gobierno del Estado y Periódico mayor circulación en entidad, Radicación expediente C763/2026, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EMILIO ORTEGA LOZANO, y quien falleció el día 25 veinticinco del mes de Marzo del año 2025 dos mil veinticinco, denunciado por GABRIEL ORTEGA HURTADO y HOMERO MANUEL ORTEGA ORDAZ.- Cítese personas que se crean con igual o mejor derecho a la Herencia y acreedores de la misma para que en el término legal de 30 treinta días se presenten a deducir sus derechos si desearen hacerlo.

SAN FELIPE, GUANAJUATO; SEPTIEMBRE 17 DEL AÑO 2026. EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO UNICO DE PARTIDO DE SAN FELIPE, GTO. LIC. JOSÉ LUIS MELQUIADES RIVERA PÉREZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15112 **E D I C T O**

Publíquese éste por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial Gobierno del Estado, Diario de Mayor Circulación de este Partido Judicial **EMPLAZÁNDOSE** por este medio a **LESLY JOSCELYN BERMUDEZ CHICO**, para que se presenten en este Juzgado de Oralidad Familiar de esta ciudad, dentro término legal **30 treinta días** hábiles contados a partir del día siguiente última publicación del edicto en Periódico Oficial, a contestar demanda entablada en su contra por **JORGE ARMANDO AGUAYO AGUILAR, APODERADO LEGAL DE LA MAESTRA MARIA TERESA PALOMINO RAMOS, PROCURADORA ESTATAL DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Juicio Oral Ordinario SOBRE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, LA PÉRDIDA DEL DERECHO PARA EJERCER LA**

GUARDA Y CUSTODIA Y CONVIVENCIAS Y PENSIÓN ALIMENTICIA SOBRE SU HIJO DE INICIALES A.A.P.B. dentro expediente F-856/2026, quedando a su disposición en la Secretaría este Juzgado copia simple de traslado, apercibido, si pasado el término no comparece a contestar por sí, por apoderado o gestor que pudiere representarlo, se seguirá Juicio en rebeldía, haciéndole ulteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este Juzgado. Fíjese por todo el tiempo del emplazamiento en los estrados de este Juzgado proveído que ordena emplazamiento.

Irapuato, Guanajuato, 09 de octubre del 2026. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE ORALIDAD FAMILIAR. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15113 E X T R A C T O

Publíquese durante 45 cuarenta y cinco días, con intervalos de 15 quince días, el presente extracto de la radicación de fecha 21 veintiuno de octubre de 2026 dos mil veintiséis, sobre procedimiento Especial de Ausencia de Uriel Padilla Cardona, promovido por Jannet Cardona Ceja, al que le correspondió el número C0599/2026 del índice del Juzgado Tercero de Partido en materia Civil de Celaya, Guanajuato. El presunto ausente Uriel Padilla Cardona, nació el 28 veintiocho de septiembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, y desapareció en Lomas de Zempoala, Yuriria, el 19 diecinueve de marzo del 2026 dos mil veintiséis. ATENTAMENTE.

Celaya, Guanajuato, 21 de octubre del 2026. Licenciada Claudia Eugenia Martínez Palatto Secretaria del Juzgado Tercero Civil de Partido. Firma Electrónica.
213-229-245-10

15114 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y por dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad así como en la tabla de avisos de este juzgado anunciándose la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de Salvador Azanza Sauto, quien falleció el catorce de septiembre de dos mil veintiséis, el cual fue radicado en este juzgado bajo el expediente C497/2026 denunciado por Ma. de Jesús Valdéz Velázquez, Diego Azanza Valdéz y Salvador Azanza Valdéz; convóquese a acreedores del autor de la sucesión si los hubiere y quienes se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el periódico oficial a fin de que deduzcan sus derechos.

Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato. A diecinueve de octubre de dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de Partido Licenciada Liliana Verónica Ledesma Rodríguez. Firma Electrónica.
213-214

15115 E D I C T O

Por este publicarse dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, dos veces seguidas en el Diario de mayor circulación y lugar de costumbre de éste Juzgado, hágase saber radicación del Juicio Especial Sucesorio Intestamentario a bienes de M Concepción Frausto Ruíz también conocida como Ma Concepción Frausto Ruíz, denunciado por Alma Delia Urbieta Frausto y otros, con número de expediente 654/2026-C, para que dentro de 30 días contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial se presenten quienes se crean con derecho a herencia y acreedores a la misma.

León, Guanajuato; a 02 de octubre del año 2026. La ciudadana Secretaria del Juzgado Segundo Civil. Licenciada NELLY DE LA CRUZ MEZA TORRES. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15116 E D I C T O

Este publicarse dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno Estado, periódico de mayor circulación, tabla de avisos de este juzgado Familiar emplácese a **JORGE GASCA HERNANDEZ** Juicio ORAL ORDINARIO número **F-0612/2026**, promovido por **YARELI HERNANDEZ JARAL**, sobre DIVORCIO INCAUSADO; debiendo

presentarse por sí o apoderado o Gestor contestar demanda dentro treinta días siguientes última publicación Edicto Periódico Oficial ante juzgado civil de Partido Especializado en Materia Familiar de Cortazar Guanajuato apercibido no comparecer seguirá Juicio su rebeldía siguientes notificaciones aún personales se harán por lista, salvo disposición contraria de ley.

Cortazar Guanajuato; 13 de octubre del año dos mil veintiséis. La Secretaria Lic. MARIA GUADLUPE PUENTE LLANOS. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15117 **EDICTO**

Publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y Periódico de Mayor Circulación de esta Ciudad, y Tabla de avisos de este Juzgado de Oralidad Familiar, Notifíquese por este medio al Ciudadano **JUAN RAMON VACA RAMIREZ** la sentencia de fecha **16 DE JULIO DEL 2026** dictada que dentro del **JUICIO ORAL ORDINARIO** promovido por **MARGARITA OBLEA VALDEZ EN CONTRA DE JUAN RAMON VACA RAMIREZ**, radicado bajo el número de expediente **F2777/2024** que contiene los siguientes puntos resolutivos para su conocimiento: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Tribunal resultó competente para conocer y resolver esta controversia y la vía oral ordinaria por la que fue encausado este asunto, resultó procedente. SEGUNDO. Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a las partes. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se ordena notificar electrónicamente esta resolución a la Oficialía del Registro Civil en la que se registró el matrimonio para que realice las anotaciones y aviso a que hacen referencia los artículos 117, 119 y 345 del Código Civil para el Estado, en relación con el 861 del Código de Procedimientos Civiles también para el Estado, debiendo los promoventes, dentro del plazo de tres días hábiles que prevé el artículo 304, fracción II, del referido ordenamiento, acudir ante esa Oficialía a realizar el pago de los derechos fiscales que corresponda. TERCERO. No ha lugar a decretar especial condena en costas. Dese salida al expediente y en su oportunidad archívese como asunto totalmente concluido. Notifíquese personalmente a la parte actora y representaciones sociales por EDICTOS a la parte demandada. Así lo proveyó y firma la Ciudadana **LICENCIADA VIOLETA YELI MENESES MOLINA**, Juez de Partido Civil Especializado en Materia Familiar quien actúa asistido legalmente por el Secretario del Juzgado Licenciada **ARACELI MARTINEZ CENTENO .-** Doy fe.

Irapuato, Guanajuato, 16 DE JULIO DEL 2026 **SECRETARIA DE ACUERDO LICENCIADA ARACELI MARTINEZ CENTENO. FIRMA ELECTRÓNICA.**
213-214

15118 E D I C T O

Por éste publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Diario de Mayor circulación esta ciudad y en la Tabla de avisos de éste Juzgado, emplácese éste medio a ÁNDRES MUÑOZ VÁZQUEZ, parte demandada en el Juicio Ordinario Civil expediente número C-974/2024, promovido por ABC, Capital Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, quien HERMINIO TREJO RUIZ POR PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE JUANA MORALES NAVARRETE, sobre las siguientes prestaciones: A. LA NULIDAD ABSOLUTA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14069 con, de fecha 22 de MAYO del año 2017 que corresponde a la PROTOCOLIZACION que solicitó ANDRES MUNOZ VÁZQUEZ de la supuesta compra venta celebrada entre EL Y la señora GLORIA-SÁNCHEZ ZENDEJAS, inscrita ante el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE LEON GUANAJAUATO, con folio real R20*548544, a través de la solicitud de inscripción 3379047 con fecha 21 de Agosto del año de 2018 Este Instrumento Notarial por derivarse de un Contrato de Compraventa APÓCRIFO. Esta pretensión se Individualiza en la DEMANDA DE NULIDAD hacia ANDRÉS MUÑOZ VÁZQUEZ B. La CANCELAGION DE LA INSCRIPCION ante el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE LEON GUANAJAUATO de la ESCRITURA PUBLICA NUMERO 14069 sobre la supuesta compra efectuada, con número de inscripción 3379047

techado el 21 de agosto del año de 2018 en el Folio Real R20*548544 entre ANDRES MUNOZ SANCHEZ Y MARIA GLORIA SANCHEZ ZENDEJAS, ESCRITURA de fecha 22 de MAYO del año 2017, solicitada y tramitada por ANDRES MUÑOZ SANCHEZ, PRESTACION QUE SE RECLAMA AL REGISTRO PUBLICO DETÁ PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE LEON GUANAJAUATO. C. La cancelación de la CUENTA CATASTRAL NUMERO 01-A-B7311-OO1 realizada ante la Dirección General de Ingresos de la Ciudad de. León Guanajuato, la cual corresponde al Bien Inmueble ubicado en calle Avenida Principal número 550 (antes 552 y/o 552 -A), de la colonia San José el Alto, con una superficie de; 189.20 M2; PRESTACION que se reclama a la DIRECCION GENERAL DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE LEON GUANAJUATO. D. LA NIJLIDADA TODO ACTO JURIDICO QUE SE HAYA REALIZADO O PRETENDA REALIZAR ANTES O DURANTE EL PROCESO DE ESTE; PRESTACION Que se reclame a ANDRÉS MUÑOZ SANCHEZ. E. Pago de Daños y Perjuicios que se nos ha ocasionado por la Existencia y Ejecución, de todos y cada uno de los Actos Jurídicos que se demanda su Nulidad y que han repercutido en nuestra Economía, mismo que se acreditan en la Secuela Procesal. F. PAGO DE GASTOS Y COSTAS.; PRESTACION Que se reclame a ANDRÉS MUÑOZ VÁZQUEZ.- Para que dentro del término legal de 30 días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado conteste la demanda entablada en su contra por sí o por conducto de gestor oficioso o Apoderado Legal apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo las notificaciones se harán por medio de lista de este juzgado aún las de carácter personal quedando en Secretaría copias de emplazamiento a su disposición.

León, Guanajuato a 08de octubre del año 2026 LA C. SECRETARIA JUZGADO DECIMO CIVIL DE PARTIDO. LIC. FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15119 E d i c t o

Por éste publicarse dos veces consecutivas en el periódico oficial del gobierno del estado, por dos veces seguidas en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a Walter Alexander Andrés Palma, que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación en el periódico oficial, a contestar la demanda entablada en su contra por la ciudadana Mayra Guadalupe Dunzz Sanders, si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía. Asimismo, se le requiere por este medio para que al contestar la demanda señale domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, pudiendo señalar como tal la dirección electrónica del sistema informático del poder judicial, apercibiéndole que, de no hacerlo, se le harán por lista aquellas que fueren de carácter personal. Lo anterior dentro del Juicio Oral Ordinario, radicado bajo el número de expediente F2223/2025, sobre Pérdida de Patria Potestad y Custodia de una persona menor de edad. Atentamente.

León, Guanajuato, a once de septiembre del año dos mil veintiséis. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Partido Civil Especializado en Materia Familiar. Licenciada Ma. Rosario García Nieto. Firma Electrónica.
213-214

15120 E D I C T O

Por éste publicarse por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, periódico de mayor circulación de la localidad y tabla de avisos de este juzgado.- Anúnciese el remate en SEGUNDA ALMONEDA, del siguiente bien inmueble consistente en casa habitación ubicada en calle Sierra Otontepec número 112, construida sobre el lote número 8 de la manzana 20 del fraccionamiento Zanda sección 2 de esta ciudad, con superficie 324.10 metros cuadrados, con folio real: R20*451612, con siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 30 METROS CON LOTE NÚMERO 7 DE LA MANZANA NÚMERO 20. AL NOROESTE CURVA DE 10 METROS CON AVENIDA SIERRA OTONTEPEC. AL SURESTE CURVA DE 11.61 METROS CON LOTE AV-02 DE LA MANZANA NÚMERO 20. AL SUROESTE 30 METROS CON LOTE NÚMERO 9 DE LA MANZANA

NÚMERO 20. Bien inmueble dado en garantía en el Juicio Especial Sumario Hipotecario, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, el Licenciado David Alfonso Gasca Delgado en contra de la ciudadana Juana Matilde Rodríguez González, expediente número C0016/2026. Almoneda que tendrá verificativo a las 12:00 horas del día seis de noviembre del año dos mil veintiséis; con una deducción del 10% a partir de la segunda almoneda, y será postura legal aquella que cubra la cantidad de $4,491,000.00 (cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil pesos 00/100 moneda nacional), ya que el precio asignado mediante el avaluó pericial de dicho bien inmueble, en total asciende a $7,485,000.00 (siete millones cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional). Se citan postores y acreedores.

LEÓN, GUANAJUATO; A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PARTIDO. LICENCIADA ANA LAURA CHAVEZ GODINEZ. FIRMA ELECTRÓNICA.
-213-

15121 E D I C T O

Por este publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y dos veces seguidas en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad, notifíquese por medio de éste a Jacobo Aldrete Hernández parte demandada en el Juicio Especial Civil número C330/2025, promovido por Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Stcotiabank Inverlat, la Sentencia dictada el 25 de septiembre del año 2026, cuyos puntos resolutivos expresan:- RESOLUTIVOS PRIMERO. Esta juzgadora es competente para decidir el asunto sometido a su consideración.- SEGUNDO. La vía por la que se encausó la pretensión es la correcta.- TERCERO. La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su pretensión. La demandada no contestó demanda; por lo anterior.- CUARTO. Se declara el vencimiento anticipado y por consecuencia procedente la acción hipotecaria del contrato de Mutuo Con Interés y Garantía Hipotecaria formalizado en escritura pública número 24,367, tirada el 16 de febrero del año 2023 por el licenciado JESÚS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR , notario público número 15 de este partido judicial, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 7 de marzo del 2023 , bajo el folio real número R20*16189 celebrado por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT como acreditante y JACOBO ALDRETE HERNÁNDE como acreditado porque la parte acreditada incumplió con el pago desde el 3 de febrero del año 2025.-- En consecuencia, se condena a la demandada JACOBO ALDRETE HERNÁNDE a lo siguiente:- I).- El pago de $657,078.49 por concepto de suerte principal;- II).- El pago de $21,856.15 por concepto de intereses ordinarios a razón del 11.80% anual desde el 3 de febrero al 3 de mayo del 2025, más los que se sigan generando; --III).- El pago de $1,500.00 por concepto de gastos de cobranzas desde el 3 de febrero al 3 de mayo del 2025, más los que se sigan generando;- IV).- El pago de $1,687.29 por concepto de primas de seguro desde el 3 de febrero al 3 de mayo del 2025, más los que se sigan generando; - V).- El pago de $240.00 por concepto de IVA. más los que se sigan generados sobre gastos de cobranza.- QUINTO.- Para el caso de que no se cumpla con la condena, rematése el bien hipotecado y con su producto páguese al acreedor.- SEXTO. Se condena a la demandada del pago de gastos y costas que hubiere erogado su contraria con motivo del presente proceso.- SEPTIMO. Notifíquese personalmente por medio de su buzón electrónico a la actora y a por medio de edictos a la demandada, pues así se practicó el emplazamiento. Dese de baja, aviso de ello a la Superioridad, y en su momento archívese como asunto totalmente concluido.-- Así lo resolvió y firma la licenciada FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA, Juez Suplente Décimo Civil de Partido, quien actúa con Secretaria Suplente que autoriza, licenciada LAURA ISABEL ÁLVAREZ ORTEGA.- DOY FE.

León, Gto., a 15 de octubre del año 2026. LA SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO CIVIL Licenciada FABIOLA RODRÍGUEZ PADILLA. FIRMA ELECTRÓNICA.
213-214

15122 E D I C T O

Publíquese el presente por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en un diario de mayor circulación en la entidad y en el Tablero de avisos de este juzgado, así como en la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, anúnciese remate en CUARTA ALMONEDA del inmueble ubicado en Lote de terreno, en calle Cañada Los Laureles, Fraccionamiento Hacienda de Cañada de Negros, con una superficie de 1,551.87 metros cuadrados, lote tres, manzana diecinueve, en la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 36.14 metros lineales con Cañada Los Laureles; al sur, 10.67 metros con lote 5; al oriente, 43.94 metros con lote 4; y, al poniente, 24.72, 11.99, 16.62 y 11.50 metros lineales con lindero, se transmite con todos sus usos, costumbres y servidumbres y todo cuanto de hecho o por derecho le correspondiere, inmueble materia de juicio C167/2020 relativo al juicio especial civil promovido por el INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, en contra de LUIS ALFONSO OLIVARES VALDIVIA, diligencia de remate a verificarse en cuarta almoneda en el despacho de este Juzgado Primero Civil Especializado en Extinción de Dominio en el Estado, a las 13:30 horas del día doce de noviembre del año en curso; siendo postura legal la que cubra dos terceras partes de $1,537,668.00 (un millón quinientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que resulta del avalúo presentado, la deducción del 10%, más aplicación de la regla de las dos terceras partes y la que ahora se señala; así entonces, la cifra; $747,306.65 (setecientos cuarenta y siete mil trescientos seis pesos 65/100 moneda nacional), es la que se fija como postura. Convóquese postores. Doy fe.

Guanajuato, Guanajuato, a veintiuno de octubre del año dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARTIDO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL ESTADO. LICENCIADA MARICRUZ OROZCO SANTOYO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-213-

15123 E D I C T O

Por este medio publíquese una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, en el Periódico de mayor circulación de esta localidad, así como en el tablero de avisos de este Juzgado, el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: 1- Bien inmueble con folio real el folio R7*130039 vivienda dúplex ubicada en la calle Turquesa número 120 A lote 9 manzana 1, Fraccionamiento Privada del Pedregal, de la ciudad de Celaya, Guanajuato, con superficie 67.50 M2, que mide y linda: al noreste 4.50 M (cuatro 50/100 metros lineales) con calle Turquesa al noroeste 15.00 M (quince metros lineales), con vivienda 122 de la manzana 1, al suroeste 4.50 (cuatro 50/100 metros lineales), con vivienda 2321 A de la manzana 7, indiviso 50 por ciento. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $522,000.00 (quinientos veintidós mil pesos 00/100 moneda nacional) valor asignado en el avalúo rendido por el perito nombrado por la parte actora incidental del inmueble a rematar, siendo la cantidad de $348,000.00 (trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional). Ello, el día 10 diez del mes de noviembre del año 2026 dos mil veintiséis, a las 11:15 once horas con quince minutos en el local de este Tribunal. Convocándose postores

Apaseo el Grande, Guanajuato, a 20 veinte de octubre de 2026. SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA DULCE MARIA GONZALEZ DERRAMADERO. FIRMA ELECTRÓNICA.
-213-

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	$ 1,901.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	$ 947.00
Ejemplar del día o atrasado		$ 30.00
Publicación por palabra o cantidad		$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estaran excentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno